ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*".

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
2296	3032	01	BOGOTA D.C
105	116	01	
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA DE CONECTIVIDAD			POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO** / **FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO			Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4 / 06-01-2026

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12-2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 88.766.626,00

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	31-12-2025	Suscripción del contrato	$ 1.226.812.303	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
01	EN EJECUCIÓN	06-01-2026	05-02-2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

BOGOTÁ

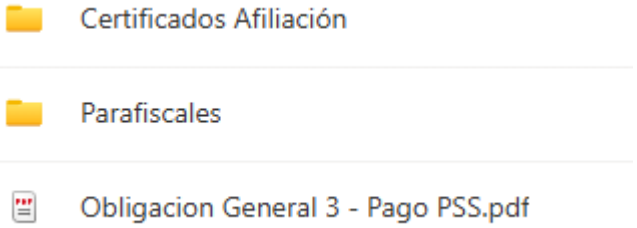
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

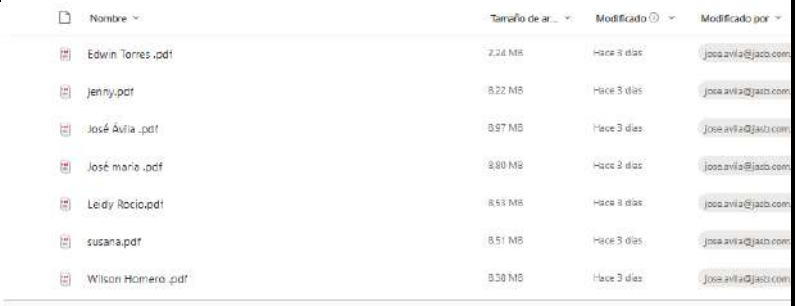
GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

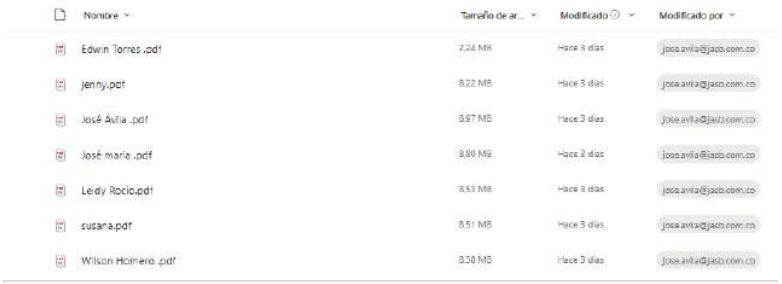
SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) **(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)**			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	HASTA LA FECHA

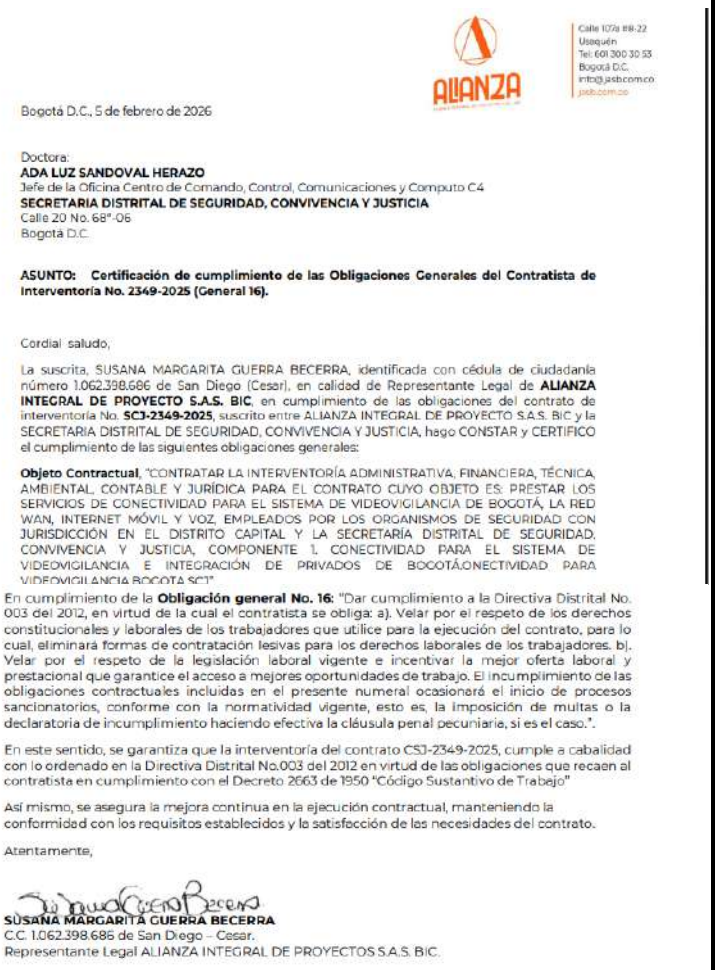
APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIO**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** ()	**X**	

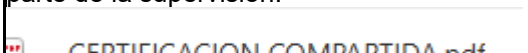
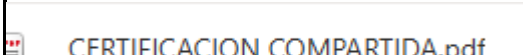
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual.  CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES.pdf
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la Supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, en razón a la entrega extemporánea de documentos como la metodología de interventoría y el factor multiplicador, así como la no entrega o entrega incompleta de información requerida, lo que dio lugar a la emisión de apremio formal por parte de la Supervisión, con numero de radicado Nro. 2-2026-7683.
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa.  Certificados Afiliación Parafiscales Obligacion General 3 - Pago PSS.pdf

4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026.
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato. - El contratista firmó los formatos de confidencialidad - 
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes	Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no fue necesario realizar reportes a la SDSCJ ni a las autoridades competentes. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf

8	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el periodo se presentaron actividades de empalme, como verificaciones de información técnica, administrativa y financiera y estado del contrato principal, con todos los perfiles mínimos aprobados. De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Obligación 8 - Garantia calidad.pdf
9	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	A partir del 23 de enero, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf

12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. - El contratista firmó los formatos de confidencialidad 
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	Durante el periodo de seguimiento, el contratista acató las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través del supervisor e interventor del contrato para la adecuada ejecución de las actividades. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf

16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012.  ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasbcom.co jasb.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1, CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16**: "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.
17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida, contractualmente, para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. 
19	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	En atención a la obligación de suscribir conjuntamente con la SDSCJ las actas y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato, se informa que, a la fecha se ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. 
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo el contratista remitió las actas de reuniones llevadas a cabo, de igual forma entrego el informe de gestión del periodo. Se remitió el informe de gestión del periodo V9, el cual fue aprobado el día 15/04/2026. El 22 de enero de 2026 remitió la metodología y el discriminado de costos del factor multiplicador de la interventoría, la cual a corte de este informe se encuentra en proceso de subsanación de las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión el día 30 de enero de 2026.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato. 

22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión. CERTIFICACION COMPARTIDA.pdf
24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 8).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la obligación general 24"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025.

Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, L RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CO JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA D VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PAR VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026:

Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo:

NOMBRE	ROL	GENERO
JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ	Director de interventoría	Masculino
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA B.	Profesional jurídico	Femenino
WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A.	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1	Masculino
JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2	Masculino
ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3	Femenino
LAURA PAOLA DÍAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

PERIODO FEBRERO		
GENERO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MASCULINO	4	50%
FEMENINO	4	50%
TOTAL	**8**	**100%**

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

<table>
<tr>
<td>26</td>
<td>Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique</td>
<td>El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ”

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ”

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda</th><th>Ofrecimiento del proponente Marque con una X</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td><td></td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td><td></td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td><td></td></tr>
</table>
Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal

Nombre del Representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego

Nombre o Razón Social del Proponente: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>27</td>
<td>Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”</td>
<td>Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” contrato No. Contrato CSJ-2349-2025.

Objeto Contractual: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ”

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,
En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026:

Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo:

<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>ROL</th><th>GENERO</th></tr>
<tr><td>JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ</td><td>Director de interventoría</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA</td><td>Profesional financiero, contable y administrativo</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>SUSANA MARGARITA GUERRA B.</td><td>Profesional jurídico</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A.</td><td>Coordinador técnico</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>EDWIN DAVID TORRES GARCÍA</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>LAURA PAOLA DÍAZ MELO</td><td>Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente</td><td>Femenino</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">PERIODO FEBRERO</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>CANTIDAD</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>MASCULINO</td><td>4</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>FEMENINO</td><td>4</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>8</td><td>100%</td></tr>
</table>

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.</td>
</tr>
</table>

28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido.
29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	La supervisión pudo verificar que, para el periodo del informe el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la interventoría se encuentra en proceso de elaboración y adecuación por parte de la profesional designada en el contrato en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Resolución 0312 de 2019 .Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación.
30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.  ARL \| sura Medellín, 24 de febrero de 2026 **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.** **HACE CONSTAR** Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026. La presente constancia se expide a solicitud de la empresa. Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51 Atentamente, Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente Dirección IP: 191.156.59.65, 192.230.104.15, 172.16.42.57. Página 1 de 1

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual seráfirmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	La supervisión pudo verificar que, para el periodo del informe el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la interventoría se encuentra en proceso de elaboración y adecuación por parte de la profesional designada en el contrato en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Resolución 0312 de 2019 .Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación.  ALIANZA CERTIFICADO **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **obligación general No. 29**, correspondiente a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente y con lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como de la **obligación general No. 32**, referente a poner a disposición de la Secretaría, para el inicio del contrato y durante su ejecución, el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST, debidamente firmados por el representante legal y el responsable de SST; así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con los anexos requeridos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaría, tales como: Manual del SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de la vigencia anterior y Matriz Legal, todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá."* En este sentido, nos permitimos informar que, para el periodo comprendido entre el 06 de enero de 2026 al 05 de febrero de 2026, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la interventoría se encuentra en proceso de elaboración y adecuación por parte de la profesional presentada dentro del contrato, Laura Paola Díaz Melo, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", y en la Resolución 0312 de 2019, mediante la JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES ALIANZA cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De esta manera, la interventoría adelanta las actividades necesarias para la implementación y adecuación del SG-SST, dando cumplimiento a las obligaciones generales No. 29 y No. 32 establecidas en el contrato. La presente se firma a los 06 días del mes de febrero de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC** **LAURA PAOLA DIAZ MELO** **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE** **RESOLUCIÓN: 0883 DE 29/10/2019** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC** JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES
33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 05 de febrero de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 05 días del mes de febrero de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría manifiesta continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión

ALIANZA

Tel: 601 300 30 5
Bogotá D.C.
info@jasb.com.c
jasb.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

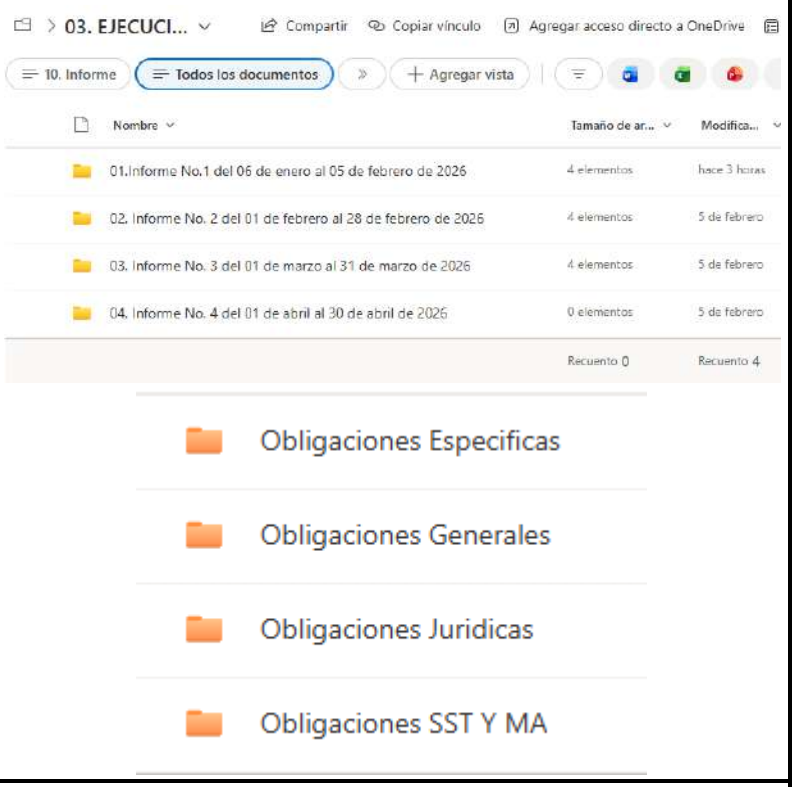
Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

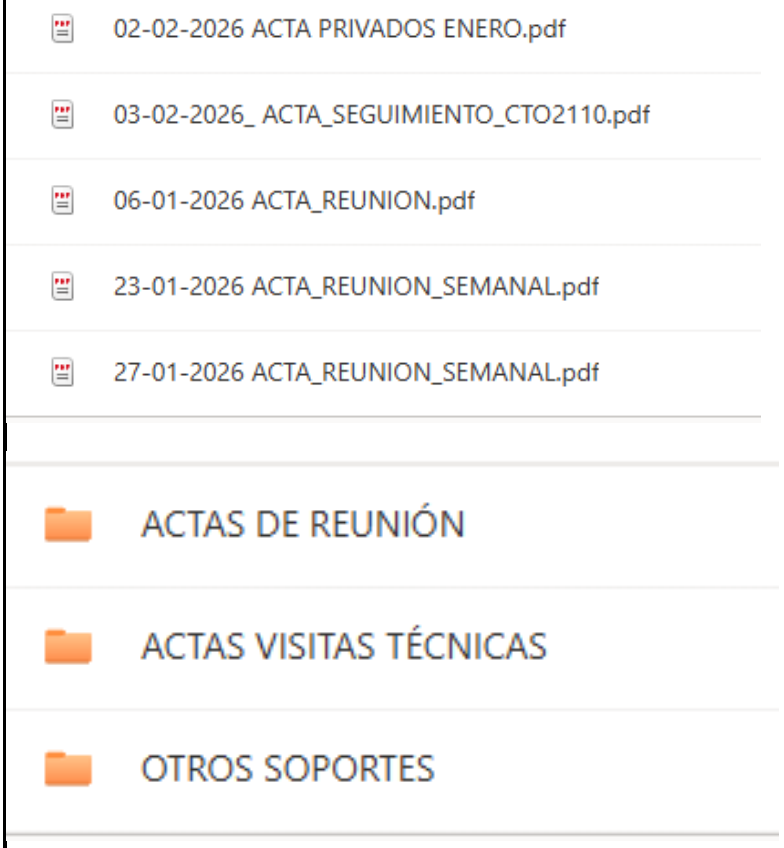
En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 05 de febrero de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

La presente se firma a los 05 días del mes de febrero de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y enviados durante el periodo a la supervisión y al contratista. 
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	A la fecha no se ha registrado el plan de pagos en SECOP II, en razón a que aún no se ha efectuado el pago correspondiente al periodo de enero. El registro se realizará una vez se surtan los pagos establecidos en el contrato.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, realizó planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de empalme, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. 

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. 02-02-2026 ACTA PRIVADOS ENERO.pdf 03-02-2026_ ACTA_SEGUIMIENTO_CTO2110.pdf 06-01-2026 ACTA_REUNION.pdf 23-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 27-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 03-02-2026 ACTA ENTREGA N3 ST_PRIVADOS.pdf 06-01-2026 ACTA INTEGRACION PRIVADOS.pdf 29-01-2026 ACTA INTEGRACIÓN PRIVADOS.pdf CAPACITACIÓN (ENTUITY, XTAM, GLPI y Dashboard).pdf
3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista allegó la documentación mediante oficio No.800-001 el día 15 de enero de 2026, relacionada con la acreditación de la formación y experiencia del personal mínimo exigido para la interventoría, no obstante, dicha información no fue presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del contrato, los cuales fueron aprobados por la supervisión el día 23 de enero de 2026. Asimismo, durante el periodo evaluado se presentaron cambios en el personal inicialmente propuesto mediante el comunicado 800-008 del 26 de enero de 2026, del perfil Inspector **Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1,** el cual fue informado y aprobado por parte de la supervisión el 27 de enero de 2026. 23-01-2026 ACTA REUNIÓN Aprobación HV CTO2349.pdf 27-01-2026 REUNIÓN_CAMBIO_HV.pdf TRAZABILIDAD HV - PERFILES INTERVENTORIA.pdf

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única</td>
<td>El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, dando inicio a la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>SCJ -2349</td><td>Del Año:</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>NOMBRE CONTRATISTA</td><td colspan="3">ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT</td><td colspan="3">901.506.750-7</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td colspan="3">MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($ 1.226.812.303 COP) INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="3">ONCE (11) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)</td><td colspan="3">30 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)</td><td colspan="3">31 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)</td><td colspan="3">05 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
</table>
El 06 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El supervisor del contrato ADA LUZ SANDOVAL HERAZO, en calidad de Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, en nombre y representación de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte y por la otra ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, identificada con NIT 901.506.750-7, representada legalmente por SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.398.686, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (06) de enero de 2026.

Firma SUPERVISOR

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4

CC. No. 50.931.793

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma CONTRATISTA

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

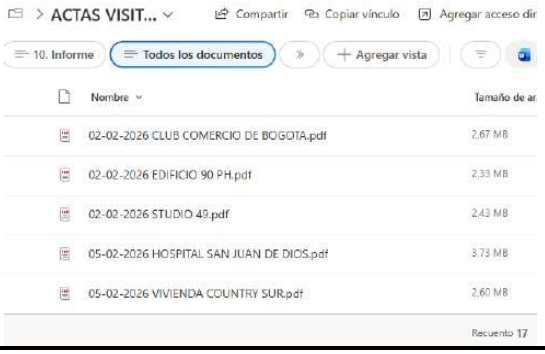
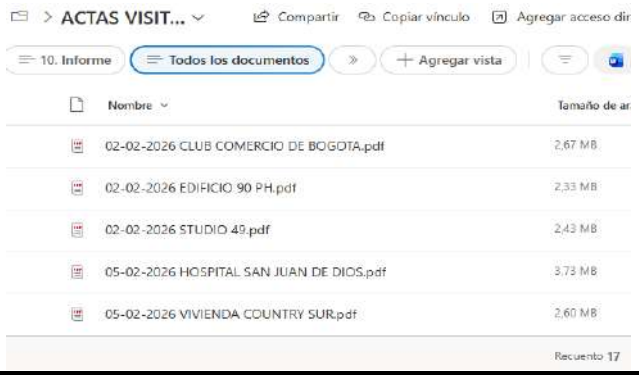
C.C. No. 1.062.398.686

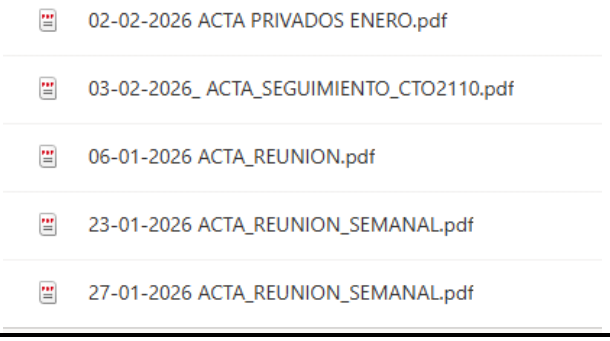
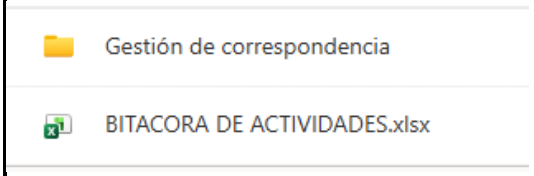
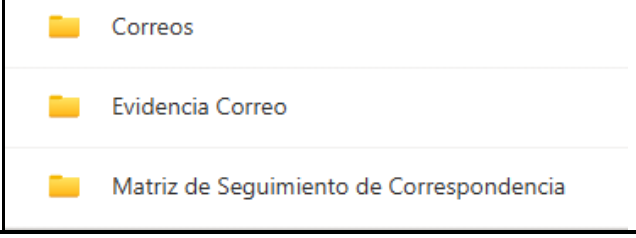
Representante Legal Alianza Integral de Proyectos SAS

Proyectó: Fredy Alejandro Bermudez Ospina – Contratista C4

Revisó: Javier Espeleta – Contratista</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.</td>
<td>Durante el periodo reportado, la interventoría dio cumplimiento a la gestión de novedades de su personal, realizando el día 26 de enero la solicitud formal de cambio del perfil de Angie Lorena (Inspector de Interventoría) por Leidy Rocío Ramírez Sánchez, con la respectiva remisión de la hoja de vida para revisión, la cual fue aprobada el 27/01/2026, garantizando el cumplimiento de condiciones iguales o superiores.

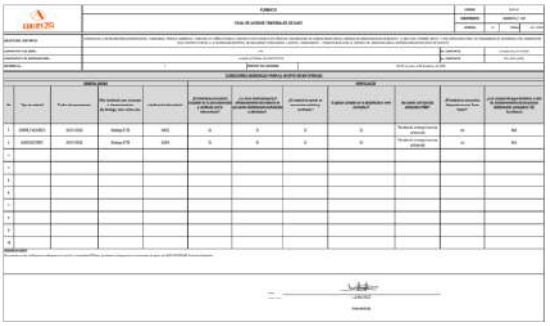
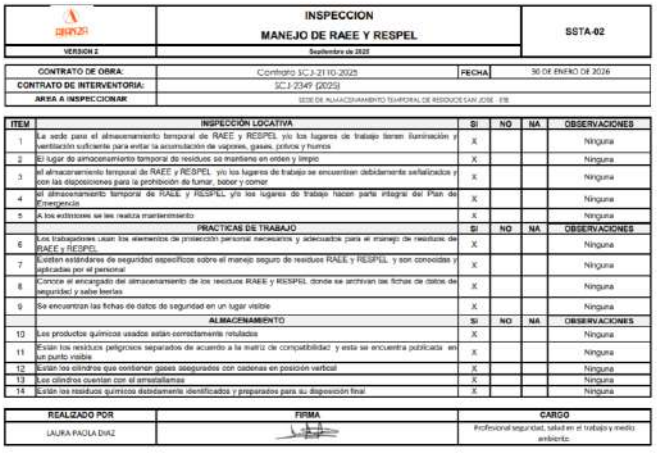
27-01-2026 REUNIÓN_CAMBIO_HV.pdf</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” y demás documentos que hacen parte del proceso.</td>
<td>Durante el periodo evaluado no se dio cumplimiento en su totalidad a lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión.</td>
</tr>
</table>

7	Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista atendió lo dispuesto en la obligación.
8	Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.	Durante el periodo, el contratista propuso mejoras en los componentes, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 
10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. • Se realizo verificación junto con la supervisión en la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión se enfocó en la verificación documental técnica y administrativa durante la etapa de empalme del mes de enero para asegurar la trazabilidad de la información.
11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes, de la ejecución de las actividades. 

12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó la información requerida. Adicionalmente, se realizaron comités de empalme para asegurar la continuidad del contrato y mitigar riesgos en su ejecución.  02-02-2026 ACTA PRIVADOS ENERO.pdf 03-02-2026_ ACTA_SEGUIMIENTO_CTO2110.pdf 06-01-2026 ACTA_REUNION.pdf 23-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 27-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf
13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario.  02-02-2026 ACTA PRIVADOS ENERO.pdf 03-02-2026_ ACTA_SEGUIMIENTO_CTO2110.pdf 06-01-2026 ACTA_REUNION.pdf 23-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 27-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora técnica:  Gestión de correspondencia BITACORA DE ACTIVIDADES.xlsx Matriz de correspondencia:  Correos Evidencia Correo Matriz de Seguimiento de Correspondencia

15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.	El contratista entrego el informe de gestión del 06 de enero al 05 de febrero de 2026, el cual incluye el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA, el cual fue aprobado el 15/04/2026.
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo evaluado, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.
17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante la etapa de empalme, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría.
18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de enero no se requirió gestionar tramites o permisos, diferentes a ingresos a el C4.
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ.
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista
21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo evaluado, se realizó seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo 5; no obstante, se evidenciaron incumplimientos y retrasos en algunos de los indicadores, asociados principalmente a la entrega extemporánea de reportes y al seguimiento de las actividades.
22	Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.
23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	el contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión.
24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	el contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato.

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

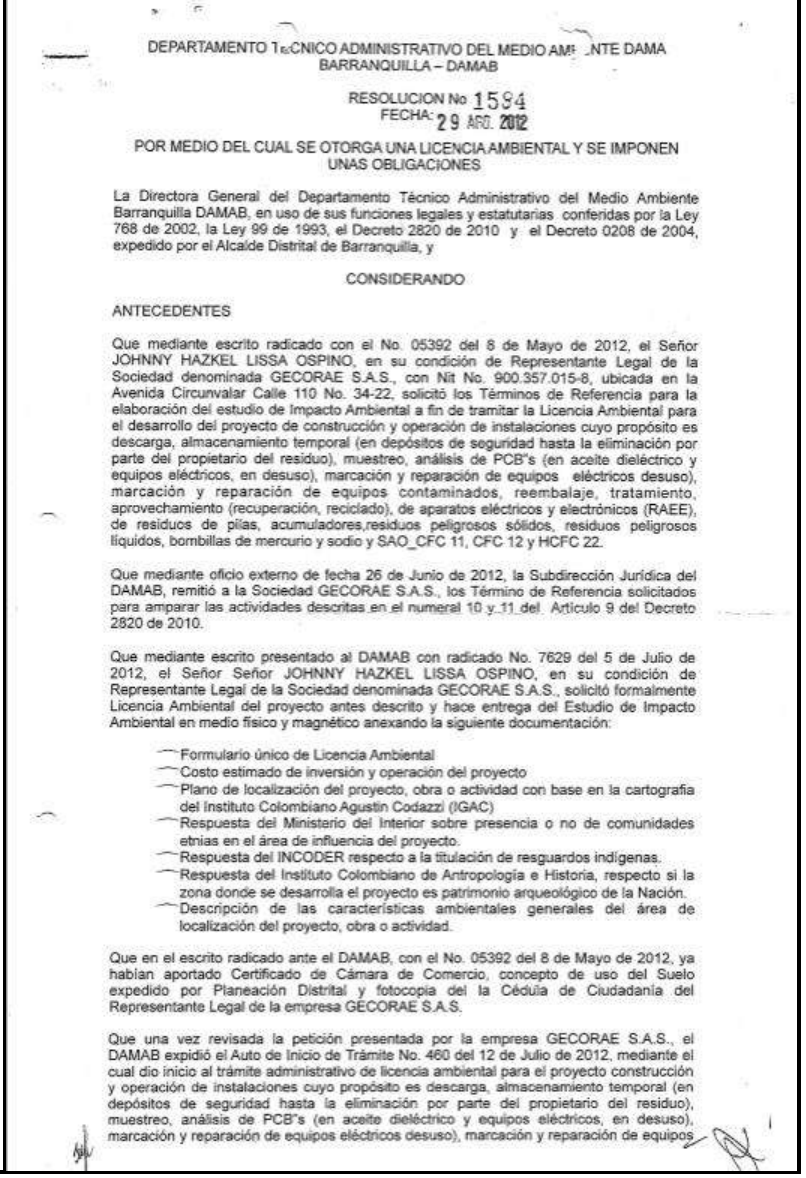
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe el contratista cumplió con la Obligación del contrato principal, relacionada con el manejo y acopio de materiales, constatándose que no se reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se realizaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas, dado que no aplicaba en el marco de las actividades ejecutadas. 
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.
3	Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.	La supervisión pudo verificar que el contratista dio cumplimiento a los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Se constató que la ETB cuenta con un área de almacenamiento temporal en la sede San José, la cual cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental exigidas por la normativa vigente se verificó la existencia de elementos de atención de emergencias y la correcta señalización de las sustancias conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA). 

	INSPECCION MANEJO DE RAEE Y RESPEL	SSTA-02
VERSION 2	Septiembre de 2025	

CONTRATO DE OBRA:	Contrato SCJ-2110-2025	FECHA	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	SCJ-2349 (2025)		
AREA A INSPECCIONAR	SEDE DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SAN JOSE - ETB		

ITEM	INSPECCIÓN LOCATIVA	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos	X			Ninguna
2	El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio	X			Ninguna
3	El almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer	X			Ninguna
4	El almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia	X			Ninguna
5	A los extintores se les realiza mantenimiento	X			Ninguna
	PRACTICAS DE TRABAJO	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
6	Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL	X			Ninguna
7	Existen estándares de seguridad específicos sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL y son conocidas y aplicadas por el personal	X			Ninguna
8	Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas	X			Ninguna
9	Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible	X			Ninguna
	ALMACENAMIENTO	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
10	Los productos químicos usados están correctamente rotulados	X			Ninguna
11	Están los residuos peligrosos separados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible	X			Ninguna
12	Están los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical	X			Ninguna
13	Los cilindros cuentan con el arrestallamas	X			Ninguna
14	Están los residuos químicos debidamente identificados y preparados para su disposición final	X			Ninguna

REALIZADO POR	FIRMA	CARGO
LAURA PAOLA DIAZ		Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

4	Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual	La supervisión pudo verificar que el contratista llevó a cabo el control documental sobre la trazabilidad de los gestores autorizados, evidenciando la verificación y aval de la Licencia Ambiental de GECORAEE, entidad que apoya a la ETB en la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos RAEE y RESPEL. 

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA
BARRANQUILLA – DAMAB

RESOLUCION No 1584
FECHA: 29 AGO. 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

La Directora General del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla DAMAB, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 0208 de 2004, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante escrito radicado con el No. 05392 del 8 de Mayo de 2012, el Señor JOHNNY HAZKEL LISSA OSPINO, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada GECORAE S.A.S., con Nit No. 900.357.015-8, ubicada en la Avenida Circunvalar Calle 110 No. 34-22, solicitó los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental a fin de tramitar la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de construcción y operación de instalaciones cuyo propósito es descarga, almacenamiento temporal (en depósitos de seguridad hasta la eliminación por parte del propietario del residuo), muestreo, análisis de PCB"s (en aceite dieléctrico y equipos eléctricos, en desuso), marcación y reparación de equipos eléctricos desuso), marcación y reparación de equipos contaminados, reembalaje, tratamiento, aprovechamiento (recuperación, reciclado), de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de residuos de pilas, acumuladores,residuos peligrosos sólidos, residuos peligrosos líquidos, bombillas de mercurio y sodio y SAO_CFC 11, CFC 12 y HCFC 22.

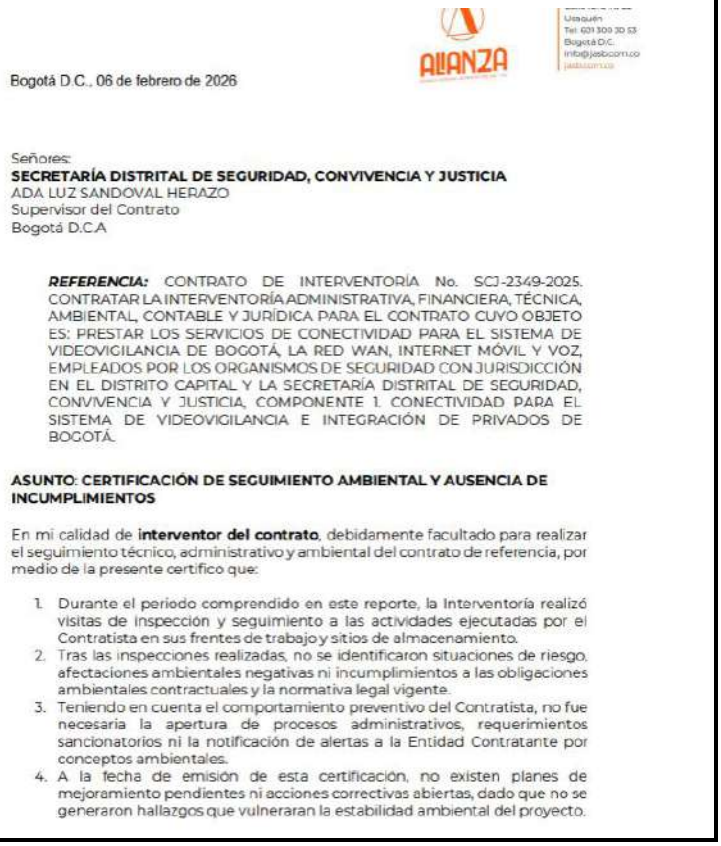
Que mediante oficio externo de fecha 26 de Junio de 2012, la Subdirección Jurídica del DAMAB, remitió a la Sociedad GECORAE S.A.S., los Término de Referencia solicitados para amparar las actividades descritas en el numeral 10 y 11 del Artículo 9 del Decreto 2820 de 2010.

Que mediante escrito presentado al DAMAB con radicado No. 7629 del 5 de Julio de 2012, el Señor Señor JOHNNY HAZKEL LISSA OSPINO, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada GECORAE S.A.S., solicitó formalmente Licencia Ambiental del proyecto antes descrito y hace entrega del Estudio de Impacto Ambiental en medio físico y magnético anexando la siguiente documentación:

- Formulario único de Licencia Ambiental
- Costo estimado de inversión y operación del proyecto
- Plano de localización del proyecto, obra o actividad con base en la cartografía del Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC)
- Respuesta del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades etnias en el área de influencia del proyecto.
- Respuesta del INCODER respecto a la titulación de resguardos indígenas.
- Respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, respecto si la zona donde se desarrolla el proyecto es patrimonio arqueológico de la Nación.
- Descripción de las características ambientales generales del área de localización del proyecto, obra o actividad.

Que en el escrito radicado ante el DAMAB, con el No. 05392 del 8 de Mayo de 2012, ya habían aportado Certificado de Cámara de Comercio, concepto de uso del Suelo expedido por Planeación Distrital y fotocopia del la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa GECORAE S.A.S.

Que una vez revisada la petición presentada por la empresa GECORAE S.A.S., el DAMAB expidió el Auto de Inicio de Trámite No. 460 del 12 de Julio de 2012, mediante el cual dio inicio al trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto construcción y operación de instalaciones cuyo propósito es descarga, almacenamiento temporal (en depósitos de seguridad hasta la eliminación por parte del propietario del residuo), muestreo, análisis de PCB"s (en aceite dieléctrico y equipos eléctricos, en desuso), marcación y reparación de equipos eléctricos desuso), marcación y reparación de equipos

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la Obligación la ejecución de actividades pedagógicas se definió como no aplicable, toda vez que el contrato se encontraba en etapa de manejo administrativo y técnico con la interventoría. En este sentido, se constató que el contratista deberá iniciar con la ejecución de las capacitaciones trimestrales en el siguiente periodo, se adjunta el seguimiento realizado sobre la gestión del contratista durante el periodo. 
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo En consecuencia, al no presentarse novedades, no fue necesario recomendar acciones correctivas adicionales. 

ALIANZA

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTOS

En mi calidad de **interventor del contrato**, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que:

1. Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento.
2. Tras las inspecciones realizadas, no se identificaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales negativas ni incumplimientos a las obligaciones ambientales contractuales y la normativa legal vigente.
3. Teniendo en cuenta el comportamiento preventivo del Contratista, no fue necesaria la apertura de procesos administrativos, requerimientos sancionatorios ni la notificación de alertas a la Entidad Contratante por conceptos ambientales.
4. A la fecha de emisión de esta certificación, no existen planes de mejoramiento pendientes ni acciones correctivas abiertas, dado que no se generaron hallazgos que vulneraran la estabilidad ambiental del proyecto.

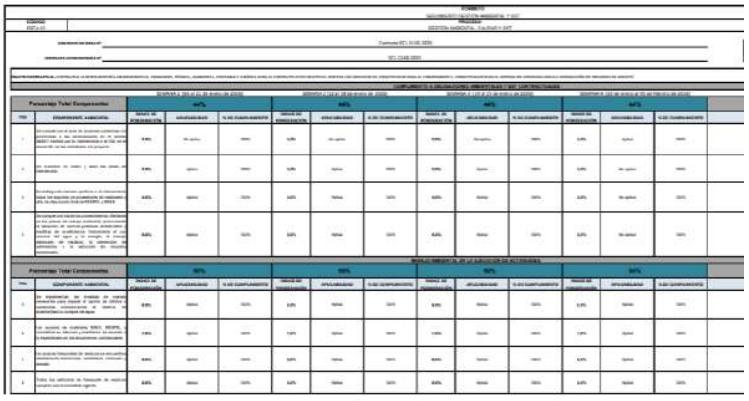
7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión pudo verificar que, se ejecutó la programación de visitas de control ambiental en campo Estas visitas permitieron constatar que el componente ambiental avanza de manera articulada.  SEMANA 1 1 02-feb-26 ST100146310 EMP CLUB DEL COMERCIO DE BOGOT Calle 62 No 5-68 CHAPINERO Omaira 3124181163 coordinad 2 02-feb-26 ST100146339 EDIF STUDIO 49 Cra 8 No 48-73 CHAPINERO Derys Leal 3108524363 conse 4 05-feb-26 ST100146336 EP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 1.1 Calle 2 sur 19-20 ANTONIO NARIÑO Fabian Amaya 310257224 cam 5 05-feb-26 ST100146335 EP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 1.2 Calle 2 sur 19-20 ANTONIO NARIÑO Fabian Amaya 310257224 cam 6 05-feb-26 ST100146337 VIV VIVIENDA COUNTRY SUR Carrera 10D 32 A 06 sur RAFAEL URIBE URI Miguel Antonio Ortiz MAOHI
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión pudo verificar que, la interventoría realizo el seguimiento al contratista y llevo a cabo la gestión bajo criterios de prevención promoviendo para el contrato principal y el de interventoría buenas practicas ambientales, fomentando el uso racional del agua y la energía. 
9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. 
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de Gestión Ambiental Mensual No. 1, correspondiente al periodo del 05 de enero al 05 de febrero de 2026. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Para esta verificación se anexa el informe de gestión No 1 de la interventoría.

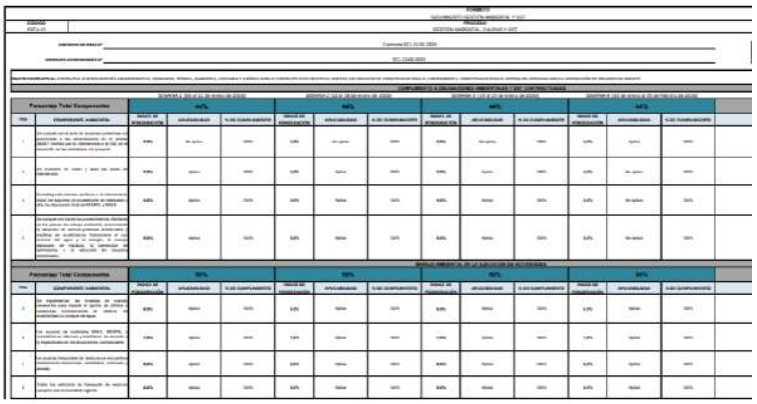
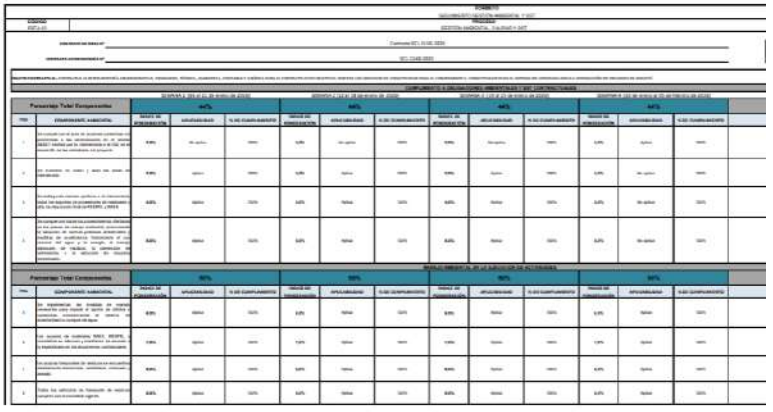
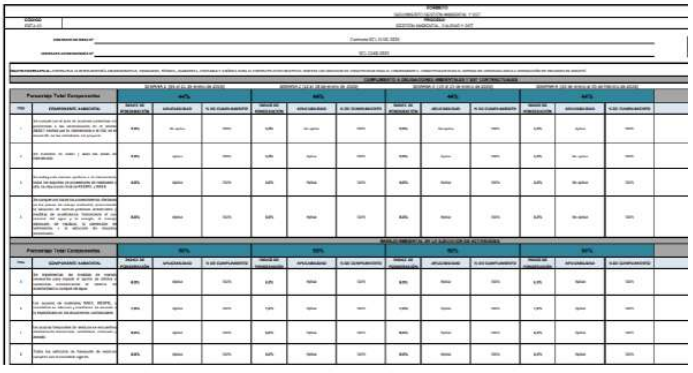
11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la Interventoría realizó el seguimiento y control sobre las actividades del Contratista, constatando la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y, adopto esta practica a sus gestiones en el desarrollo del contrato. ALIANZA Usaquén Tel: 601 300 3 Bogotá D.C. info@jasb.co jasb.com.co Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026 Señores: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Supervisor del Contrato Bogotá D.C.A ***REFERENCIA:*** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. **ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO DE PLASTICOS DE UN SOLO USO.** En mi calidad de interventor del contrato, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que: Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento en la cual verificó por parte del contratista la no utilización de elementos plásticos de un solo uso en las entregas físicas de documentos o elementos en el marco del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022"

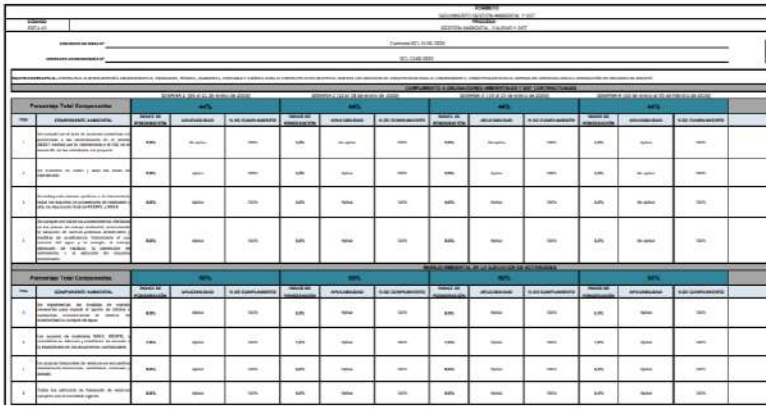
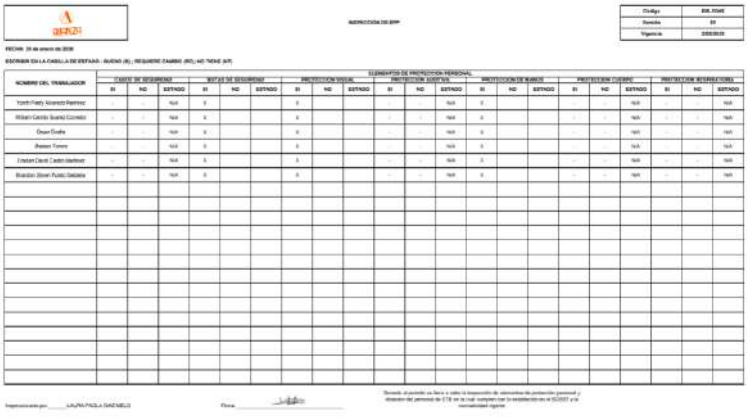
IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jaib.com.co jaibcom.co **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS** **NIT: 901.552.013-2** **CERTIFICACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA identificado con CC: 1.062.398.686 expedida en San Diego - Cesar en calidad de Representante Legal de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 y JENNY ALEXANDRA HOMEZ identificada con C.C. No. 52.735.404, expedida en Bogotá, en calidad de Contador Público, de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750, respectivamente, luego de examinar los Estados Financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certificamos que nos encontramos al día en los pagos de honorarios, salud, pensiones y ARL y demás aportes parafiscales de los siguientes profesionales para el periodo comprendido entre el 06 de enero al 05 de febrero de 2026; lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, Decreto 723 de 2013 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **NOMBRES** \| **CEDULA** \| **CARGO** Jose Maria Houghton Perez \| 10517446 \| Director De Interventoría Jenny Alexandra Homez Ducuara \| 52735404 \| Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra \| 1062398686 \| Profesional Jurídico Wilson Homero Dominguez Almanzar \| 79527088 \| Coordinador Tecnico Edwin David Torres Garcia \| 80096519 \| Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 1 Jose Alexander Avila Lozano \| 88273554 \| Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 2 Leidy Rocio Ramirez Sanchez \| 1012368710 \| Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 3 Laura Paola Diaz Melo \| 1032369332 \| Profesional SST Y Medio Ambiente Así mismo, certificamos que el Representante Legal se acoge a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, efectuando las deducciones a los ingresos por las expensas que se generan por la ejecución del contrato.

. 2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA Calle 107a #8-22 Unicentro Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@yaa.com.co yaa.com.co **CERTIFICACIÓN** YoSUSANAMARGARITAGUERRA BECERRA, identificado(a) con CC: 1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL). así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal. La presente certificación corresponde al personal registrado para el Informe Mensual No. 01 del periodo del 06 de enero al 05 de febrero de 2026, según lo relacionado a continuación: **NOMBRES** / **CEDULA** / **CARGO** Jose Maria Houghton Perez / 10517446 / Director De Interventoría Jenny Alexandra Homez Ducuara / 52735404 / Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra / 1062398686 / Profesional Jurídico Wilson Homero Dominguez Almanzar / 79527088 / Coordinador Tecnico
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de Gestión Ambiental Mensual No. 1, Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del contrato principal, así como las actividades de control ejecutadas por esta Interventoría. Se anexa informe de gestión No 1 de la interventoría como soporte de cumplimiento.

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. ALIANZA info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC: 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:* El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato: Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda. Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de enero al 05 de febrero de 2026. Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado. A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de febrero de 2026. LAURA PAOLA DIAZ MELO CC: 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL..	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 

9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo comprendido, la Interventoría no realizo actividades de cara a la obligación puesto que para este periodo no se requirió dejará constancia y adjuntará la evidencia correspondiente en el momento en que, dentro del periodo del informe mensual, aplique la obligación respectiva
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo comprendido, la Interventoría no realizo actividades de cara a la obligación puesto que para este periodo no se requirió dejará constancia y adjuntará la evidencia correspondiente en el momento en que, dentro del periodo del informe mensual, aplique la obligación respectiva
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento, estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el 100% del personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme completo y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. 

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el periodo reportado, se evidencio por parte de la supervisión que no se configuraron incumplimientos en la ejecución del contrato que hicieran necesario que la interventoría informara formalmente a la supervisión o solicitara la aplicación de los procedimientos sancionatorios, ni la imposición de multas o sanciones a que hubiere lugar. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf

5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo reportado, la Supervisión evidenció que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución y que la interventora ha efectuado seguimiento permanente a las condiciones contractuales, sin que a la fecha se hayan requerido modificaciones, aclaraciones o adiciones CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se evidenciaron presuntos incumplimientos por parte del contratista que dieran lugar a que la interventoría oficializara ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones en relación con la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones de incumplimiento por parte del contratista que dieran lugar a adelantar procesos sancionatorios, por lo cual no fue requerido el acompañamiento de la interventoría a la Entidad en la estructuración o soporte de actuaciones de esta naturaleza durante el periodo informado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el periodo reportado, se verificó que la interventoría desarrolló sus actividades conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad vigente aplicable; no obstante, se evidenció la entrega de información fuera de los tiempos pactados contractualmente, lo cual generó demoras en el inicio de la ejecución contractual, situación que se deja consignada para los fines pertinentes dentro del seguimiento a las obligaciones inherentes a la función de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato 2349-2025;

- ✓ El trámite de informe No.1: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "Pagos *mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No.AIP-14 del 15/04/2026, por valor de $ 88.766.626.

valor ejecutado	111.528.391,18
Valor descuento ANS	- 22.761.765,00
total a pagar en el periodo	88.766.626,18

NOTA: Los ANS aplicados 13 SMMLV, se encuentran discriminados en el acta de conciliación

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	05/02/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 88.766.626,00
Valor facturado del 06 enero al 05 de febrero de 2026	$ 88.766.626,00
Valor pagado	$ 00,00
Valor pendiente de pagar	$ 88.766.626,00
Valor de ANS	$ 22.761.765,00
Valor disponible por ejecutar	$ 1.115.283.912,00
Porcentaje (%) de ejecución	9,09%

Componente Técnico – Situación Actual

- ✓ Se realizó la reunión de apertura (kick-off) con los componentes del contrato de la interventoría.
- ✓ Se establecieron reuniones de seguimiento para revisar avances en la ejecución del contrato.

- ✓ Se realizó el empalme a la interventoría sobre el estado del contrato 2110-2025
- ✓ Aplicación de ANS por no entregar documentos necesarios para el oportuno seguimiento al contratista, como la base de datos de incidentes abiertos y cerrados.

Componente Jurídico – Situación Actual

- ✓ El Supervisor, una vez revisado el Informe Mensual No. 1 presentado por la interventoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de enero y el 05 de febrero de 2026, verificó que el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025 fue suscrito el día 30 de diciembre de 2025, con un plazo total de once (11) meses, contados a partir del 06 de enero de 2026 hasta el 05 de diciembre de 2026.

- ✓ De igual manera, se constató que el acta de inicio del contrato de interventoría fue suscrita el día 06 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se dio inicio formal a la ejecución contractual, encontrándose el contrato objeto de vigilancia en curso al momento de iniciar la interventoría, razón por la cual el primer periodo correspondió principalmente a actividades de diagnóstico, empalme y verificación del estado contractual, técnico y administrativo.

- ✓ Conforme a lo indicado en el informe presentado, durante el periodo evaluado la interventoría adelantó actividades de revisión documental, organización administrativa, verificación de obligaciones contractuales y seguimiento inicial al contrato objeto de interventoría, propias de la fase inicial de ejecución, con el fin de establecer el estado real del contrato y consolidar la información necesaria para el desarrollo del seguimiento sistemático.

- ✓ No obstante lo anterior, el Supervisor evidenció que parte de la información y documentación requerida dentro de la ejecución contractual no fue allegada dentro de los tiempos pactados contractualmente, situación que generó demoras en el desarrollo normal de las actividades iniciales y afectó la oportunidad en el inicio efectivo de algunas actuaciones propias de la ejecución contractual, circunstancia que fue registrada por la interventoría dentro del informe mensual como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto.

- ✓ En consecuencia, desde el componente jurídico se deja constancia de que, si bien la interventoría ha venido desarrollando las actividades propias de su función conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad vigente, se evidenciaron entregas de información fuera de los términos contractualmente establecidos, situación que impacto en el inicio oportuno de la ejecución contractual, motivo por el cual la supervisión continuará realizando el seguimiento correspondiente con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la debida protección de los intereses de la Entidad.

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se realizaron las reuniones de empalme con el contratista de interventoría y ETB, con el fin de revisar el estado del contrato, administrativo, técnico, jurídico, financiero, SST y ambiental.
- ✓ Se realizó conciliación de ANS del periodo relacionado y se aplicaron los ANS respectivos.
- ✓ El informe de gestión fue aprobado el 15/04/2026.

Componente Ambiental y SST -Situación actual

- ✓ La supervisión pudo verificar la ejecución de actividades ambientales conforme al contrato y la normativa vigente.
- ✓ La supervisión pudo verificar que, no se generaron residuos peligrosos ni especiales en el periodo, pero existen procedimientos previstos para su gestión.
- ✓ Se constató la incorporación de criterios de sostenibilidad respaldados por un SGA certificado bajo ISO 14001:2015.
- ✓ La supervisión pudo verificar el cumplimiento en la afiliación del personal y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Se constató el uso correcto de uniformes, identificación institucional y EPP acorde a los riesgos de la actividad.
- ✓ Se evidencia un compromiso con la eficiencia energética y la sostenibilidad en la operación.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe de septiembre; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Fecha de elaboración del informe: 15/04/2026

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.2349-2025

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo administrativo y financiero a la Supervisión

MARIA ELENA MOJICA
Contratista Apoyo Ambiental y SST a la Supervisión

FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

Reviso:
Javier Felipe Espeleta

Fabio Andrés Albornoz

Fabio Gallego Valbuena

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL ENERO 2026

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ."

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., enero 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 RESUMEN EJECUTIVO 9

3 OBJETIVO DEL INFORME 12

3.1 OBJETIVO GENERAL 12
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12

4 METODOLOGÍA 13

5 AVANCE DEL CONTRATO 13

5.1 TÉCNICO 13
5.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA 13
5.1.1.1 REUNIONES DEL MES 14
5.1.1.1.1 Apertura y firma de acta de inicio 15
5.1.1.1.2 Revisión de observaciones HV 15
5.1.1.1.3 Seguimiento conjunto ETB e Interventoría 15
5.1.1.1.4 Empalme 15
5.1.1.2 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA 16
5.1.1.2.1 Director de interventoría 22
5.1.1.2.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo 22
5.1.1.2.3 Profesional Jurídico 22
5.1.1.2.4 Coordinador Técnico 22
5.1.1.2.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1 22
5.1.1.2.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2 22
5.1.1.2.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3 23
5.1.1.2.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 23
5.2 ADMINISTRATIVO 23
5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL 25
5.2.2 INFORMES 27
5.2.3 APLICATIVO SECOP II 27
5.3 FINANCIERO 29
5.4 JURÍDICO 30
5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES 34
5.5 AMBIENTAL 70

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 10
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 10
Tabla 3 Resumen del contrato 11
Tabla 4 Supervisores del contrato 12
Tabla 5. Relación de reuniones ejecutadas en el mes 15
Tabla 6 Descripción del repositorio digital contractual 26

Tabla 7 Informes entregados por el proveedor 27
Tabla 8 Ejecución del contrato para el 05 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 29
Tabla 11 pólizas del contrato 31
Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones del contrato 34

INDICE DE IMAGENES

Ilustración 1. Actividades desarrolladas por la interventoría en el periodo del 06 de enero al 05 de febrero 14
Ilustración 2. Remisión Hojas de Vida Interventoría 2349-2025 16
Ilustración 3. Primer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente 16
Ilustración 4. Segundo Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente 17
Ilustración 5. Recordatorio subsanación de los perfiles presentados 18
Ilustración 6. Tercer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente 18
Ilustración 7. Cuarto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente 19
Ilustración 8. Cambio por incumplimiento en los soportes 19
Ilustración 9. Quinto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente 20
Ilustración 10. Aprobación de las hojas de vida 20
Ilustración 11. Solicitud cambio de perfil aprobado 21
Ilustración 12. Personal mínimo aprobado 21
Ilustración 13 Repositorio en el SharePoint 25
Ilustración 14 Pantalla Secop II Etapa Precontractual 28
Ilustración 15 Contractual aprobación de pólizas 28
Ilustración 16 Secop II- Acta de inicio del contrato 29
Ilustración 17 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025 30

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*” según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

“*a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

(…)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la

normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las

instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.

n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá".

Además de las anteriores funciones, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene como objeto: Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. (Articulo 2, literal c), del Decreto Distrital 413 de 2016).Las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas y de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Mejoramiento y protección de los derechos de la población privada de la libertad en Bogotá
- Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.
- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 modificada por la Resolución 174 de 2024 "*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*

En cumplimento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del

Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la

seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C", La contratación que se pretende realizar es necesaria para el

cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y en las metas específicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el Objetivo 1: "Bogotá avanza en su seguridad". Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros.

Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;
- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

Estos objetivos exigen como condición habilitante una infraestructura tecnológica robusta, sostenible y con cobertura amplia, que permita la operación efectiva del sistema distrital de videovigilancia, comunicaciones, análisis de datos e interoperabilidad institucional.

Justificación técnica-operativa: continuidad del servicio

El sistema de videovigilancia, transmisión de datos, telefonía IP e interconexión con los organismos de seguridad del Distrito Capital requiere de una red de conectividad de alta disponibilidad y desempeño garantizado, que soporte infraestructuras críticas como los Centros de Monitoreo COSEC, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), y los más de 4.500 puntos activos de cámaras de vigilancia.

La SDSCJ no dispone de infraestructura física propia para garantizar dicha conectividad en los términos técnicos requeridos, lo cual hace indispensable la contratación de un proveedor especializado con capacidad instalada, cobertura distrital, personal técnico residente y experiencia demostrable en servicios de misión crítica

La continuidad de estos servicios es indispensable para evitar interrupciones que afecten la operación del sistema NUSE 123, el monitoreo en tiempo real por parte de MEBOG y la atención de

emergencias urbanas. Por tanto, se requiere asegurar la contratación sin solución de continuidad con un operador que garantice la compatibilidad tecnológica y la estabilidad del servicio.

Desde el punto de vista financiero, la contratación cuenta con respaldo presupuestal a través de dos fuentes:

- El Proyecto de Inversión 8177, con rubro 0290: "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", que contempla la adquisición y sostenimiento de infraestructura tecnológica crítica para la seguridad pública.

- El Rubro de Funcionamiento O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos, que permite financiar los costos asociados a la operación continua de redes de conectividad, transmisión de datos, internet móvil y voz institucional, necesarios para el funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos de vigilancia, control e intervención territorial.

Por lo anterior, en necesario y conveniente para la entidad, contratar la "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*."

Así las cosas, mediante el radicado Nro. 3-2025-38062 de 26 de septiembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-GCT-1156, al Dr. ALBERTO SANCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*", quien mediante radicado Nro. 3-2025-38348 del 30 de septiembre de 2025, emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

Corresponde a la INTERVENTORÍA resultante del presente proceso de selección, adelantar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá ser directamente ejercida sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. Con el propósito de

garantizar los altos niveles de disponibilidad que demanda la misión crítica de la MEBOG y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre todas las actividades adelantadas sobre la infraestructura del sistema de videovigilancia y/o de radios, que incluye centros de monitoreo, puntos en Transmilenio, puntos en Colegios Distritales, Centros de Atención Inmediata CAI, Estadio El Campín, Centro de Traslado por Protección CTP, sitios de repetición y al servicio de Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y demás puntos de video vigilancia dispuestos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Conforme a lo expuesto se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costo y elaborar informes semanales, quincenales, mensuales y los requeridos por la supervisión, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras, suministros, etc.). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de Conectividad, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, administrativo por el gran volumen de información, jurídico por el impacto legal y contractual, financiero y contable por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto que requiere transmisión de datos, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguro en alturas, riesgo eléctrico entre otros.

Así mismo, resulta fundamental que el interventor del servicio de Conectividad entienda y asuma el rol para la coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los procesos. El rol de coordinación y/o gestión le permitirá a la interventoría tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de los esfuerzos entre interventorías para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación, eliminación de trámites engorrosos y dispendiosos. Adicionalmente permite la disminución de costos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, toda vez que se optimiza el recurso humano de la entidad.

El seguimiento y verificación permanente garantiza la adecuada vigilancia de la ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del proyecto, y permite prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance de las actividades relacionadas con el contrato mencionado que permiten el correcto desarrollo del mismo y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos, actividades que la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no podría adelantar permanentemente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la naturaleza y la condición de

complejidad e integralidad así como el crecimiento del sistema de videovigilancia hace necesaria la contratación de la interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

2 RESUMEN EJECUTIVO

CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ:

Para la operación y el funcionamiento de los servicios de conectividad tanto de la Policía Metropolitana de Bogotá, como del Sistema de Videovigilancia, debe contratarse una empresa especializada en la prestación de servicios masivos de telecomunicaciones, toda vez que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con la infraestructura física de red suficiente, ni la capacidad operativa técnica capaz de atender las necesidades de conectividad de la MEBOG y otras entidades integradas al C4, ni del sistema de videovigilancia.

Es así como la transmisión del video generado por los puntos de videovigilancia, a los Centros de Monitoreos ubicados en los Comandos Operativos de Seguridad Ciudadana COSEC o al Centro Automático de Despacho- CAD, ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá- C4, o donde requiera ser visualizado por la MEBOG y demás entidades integradas, debe ser gestionada a través de una red de fibra óptica MPLS con alta disponibilidad para un sistema concebido como de “misión crítica”, con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización.

La Secretaria determinó que resulta conveniente celebrar un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., para llevar a cabo la contratación de los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, en razón a que, cuenta con una capacidad instalada de enlaces (fibra óptica, 4 GLTE, radio enlace y satelital orbita baja) para la conectividad del sistema de videovigilancia del Distrito Capital, en virtud de los contratos No. 114 de 2016; No. 595 de 2017; No. 1021 de 2018; No. 914 de 2019; No. 1075 de 2020 y No. 1219 de 2022, 1552 de 2023, No. 519 de 2024, 1782-2025, celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Adicionalmente, la ETB S.A. E.S.P. tiene aprovisionados servicios de conectividad en las distintas ubicaciones de la MEBOG como CAI, Estaciones de Policía, Fuertes, URI de la SIJIN y demás, consideradas como la Red WAN de la MEBOG.

Mediante contrato SCJ-2349-2025 el 06 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio con el contratista **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, como interventoría se ejercerá sobre el contrato con objeto “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*.”

Nota 1: El contrato objeto de interventoría contiene 3 componentes, la interventoría se ejercerá exclusivamente sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. La supervisión de los componentes 2 y 3 están en cabeza de la Dirección de Bienes y de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información respectivamente o quien designe el Ordenador del gasto por lo que la interventoría no tendrá competencia sobre estos componentes

Con base en la información obtenida de las actividades realizadas por la interventoría concernientes a la ejecución del periodo 06 de enero al 06 de febrero del 2026 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT	901.506.750-7
Contrato No	SCJ-2349-2025
Objeto Del Contrato	*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".*
Clase Contrato	Prestación de servicios
Suscripción	30-12-2025
Plazo inicial del contrato	ONCE (11) MESES
Plazo final del contrato	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio	06-01-2026
Fecha de terminación inicial	05-12-2026

Fuente: propia SCJ- C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
Número del CDP	2296-105
Número del CRP	3032-116
Valor del contrato	$ 1.226.812.303,00

Valor ejecutado	$ 111.528.391,00
Valor ANS aplicados	$ 22.761.765,00
Valor a facturar en el periodo	$ 88.766.626,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 1.115.283.911,82

Fuente: propia SCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo cada uno de los componentes del contrato:

Tabla 3 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA			
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**		**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC		899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**		**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686		Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**		
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General		
DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
2296	3032	01	BOGOTA D.C
105	116	01	
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA			POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA		CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO		CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12- 2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 88.766.626,00

Fuente: propia SDSCJ

Tabla 4 Supervisores del contrato

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1 Objetivo General

Generar el informe mensual del periodo del 06 de enero al 06 de 05 de febrero de 2026 de las actividades técnicas, administrativas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría SCJ- 2349-2025.

3.2 Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 06 de enero al 05 de febrero de 2026 de las obligaciones específicas y generales del contrato interventoría SCJ- 2349-2025 del contratista ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 06 de enero al 05 de febrero de 2026, durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.

4 METODOLOGÍA

El informe del periodo del 06 de enero al 05 de febrero de 2026 del contrato SCJ- 2349-2025, de objeto "*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".* Se construyó con información que reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del del 06 de enero al 05 de febrero de 2026 como lo son los informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, los documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5.1 TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato de SCJ-2349-2025 el cual inicio el 06 de enero de 2026 en lo que corresponde al Interventoría del contrato SCJ-2110-2025 COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS, se presentaron diversas solicitudes de conectividad, mantenimientos preventivos, soporte técnico e implementación de nuevos servicios y aplicación de ANS.

5.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA

Durante el período comprendido entre el 06 de enero y el 05 de febrero de 2026, la Interventoría del Contrato No. SCJ-2349 de 2025 desarrolló actividades orientadas al seguimiento, control y verificación del Contrato No. 2110 de 2025 (Componente 1), ejecutado por ETB, con el propósito de garantizar la adecuada operación y disponibilidad de los servicios de conectividad que soportan los sistemas de seguridad distrital.

En esta fase inicial, la gestión se centró en la consolidación de una línea base operativa mediante el diagnóstico integral de la infraestructura tecnológica, incluyendo la validación de la disponibilidad de enlaces de videovigilancia, la estabilidad en la transmisión de datos y las condiciones técnicas de los sitios intervenidos. De manera paralela, se efectuó el control de calidad de entregables, asegurando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y promoviendo la implementación de acciones correctivas frente a hallazgos identificados.

Ilustración 1. Actividades desarrolladas por la interventoría en el periodo del 06 de enero al 05 de febrero

FECHA	FRENTE DE TRABAJO	ACTIVIDAD TÉCNICA / HALLAZGO	DETALLE DE EJECUCIÓN / SITIO	CANTIDAD / RESULTADO
26/01/2026	Administrativo	Socialización técnica del Contrato SCJ-2349-2025.	Sede Secretaría Distrital de Seguridad	Inicio de Interventoría
27/01/2026	Técnico	Seguimiento conjunto Componente 1: Videovigilancia.	Evaluación infraestructura ETB	Control Operativo
30/01/2026	Auditoría de Red	Diagnóstico de disponibilidad de visualización.	Auditoría Mesa de Ayuda C4	3.831 cámaras integradas
30/01/2026	Auditoría de Red	Identificación de sitios con degradación de servicio.	Análisis de calidad de enlace	9 conexión lenta / 27 intermitentes
2/02/2026	Infraestructura	Supervisión Instalación Nueva: Club del Comercio.	ID: STI00146310 (Chapinero)	4 cámaras integradas
2/02/2026	Infraestructura	Supervisión Instalación Nueva: Studio 49.	ID: STI00146339 (Chapinero)	3 cámaras integradas
2/02/2026	Infraestructura	Supervisión Instalación Nueva: Edificio 90.	ID: STI00146340 (Chapinero)	4 cámaras integradas
3/02/2026	Financiero	Conciliación de ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio).	Periodo: Enero 2026	Verificación de ANS
4/02/2026	Gestión Documental	Definición de canales de comunicación y flujo de info.	Protocolo de Interventoría	Oficialización medios
5/02/2026	Infraestructura	Supervisión Instalación Nueva: Hospital San Juan de Dios.	ID: STI00146336 / STI00146335	8 cámaras (2 puntos)
5/02/2026	Infraestructura	Supervisión Instalación Nueva: Vivienda Country Sur.	ID: STI00146337 (Uribe Uribe)	4 cámaras integradas
6/02/2026	Auditoría Técnica	Revisión y validación de Acta de ETB.	Informe Mensual de Enero	Verificación técnica
6/02/2026	Supervisión Campo	Ciclo de visitas de inspección técnica.	Componente de Integración Privados	29 visitas semanales
6/02/2026	Telecomunicaciones	Acompañamiento en despliegue de tecnología satelital.	Instalación antenas Starlink	Conectividad de respaldo

Fuente: Propia de la SDSCJ

En términos generales, si bien se adelantaron actividades clave asociadas al diagnóstico inicial, la estructuración de protocolos de seguimiento y la verificación en campo de los servicios, no se evidenció un avance significativo en el desarrollo integral del componente técnico durante el período evaluado. Lo anterior obedece principalmente a retrasos en el proceso de vinculación y selección del personal por parte de la interventoría, derivados de la revisión y validación de hojas de vida, situación que limitó la capacidad operativa instalada en esta fase inicial. En consecuencia, se proyecta que, una vez consolidado el equipo técnico, se fortalezca la ejecución de actividades de control, seguimiento y aseguramiento del servicio, permitiendo un mayor nivel de cobertura y profundidad en la supervisión del contrato.

5.1.1.1 REUNIONES DEL MES

Durante el periodo comprendido entre el 06 de enero al 05 de febrero, se llevó a cabo 6 reuniones distribuidas de la siguiente forma:

Tabla 5. Relación de reuniones ejecutadas en el mes

Fecha de reunión	Concepto de reunión	Responsable
06 enero de 2026	Apertura y firma de acta de inicio	Supervisión
20 enero de 2026	Revisión de observaciones HV personal mínimo de interventoría.	Supervisión
26 enero de 2026	Empalme	Interventoría NO ASISTIO
27 enero de 2026	Seguimiento conjunto ETB e Interventoría	ETB
29 enero de 2026	Empalme	Interventoría
03 febrero de 2026	Seguimiento conjunto ETB e Interventoría	Interventoría

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.1.1 Apertura y firma de acta de inicio

- Se realizó la reunión de apertura del contrato con participación de la interventoría, el contratista y el equipo de supervisión. Durante la sesión se revisaron los alcances contractuales, responsabilidades de las partes, cronograma preliminar de actividades y lineamientos operativos para la ejecución del contrato. Como resultado, se formalizó la firma del acta de inicio, dando apertura oficial a la fase de ejecución.

5.1.1.1.2 Revisión de observaciones HV

- Se llevó a cabo reunión con la interventoría para la revisión de las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas. En este espacio se verificó el cumplimiento de los perfiles establecidos en los requisitos contractuales, así como los soportes de formación académica y experiencia, con el fin de validar la idoneidad del personal propuesto para la ejecución del contrato.

5.1.1.1.3 Seguimiento conjunto ETB e Interventoría

- Se desarrolló una mesa de seguimiento técnico con participación del contratista ETB, la interventoría y el equipo de apoyo a la supervisión, en la cual se revisó el estado de avance de las actividades programadas, la gestión de incidentes y los compromisos adquiridos. Asimismo, se identificaron acciones orientadas a optimizar los tiempos de respuesta y fortalecer la articulación operativa entre las partes.

5.1.1.1.4 Empalme

- Se efectuó reunión de empalme con la interventoría, en la cual se realizó la transferencia de información relacionada con el estado de las actividades contractuales, lineamientos operativos, seguimiento a compromisos y mecanismos de reporte. Este espacio permitió garantizar la continuidad en el proceso de supervisión y la adecuada articulación para el

desarrollo de las actividades del contrato.

5.1.1.2 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA

Respecto a los perfiles del equipo de trabajo, se evidenció durante la etapa inicial de ejecución contractual diversas situaciones relacionadas con cambios en los profesionales propuestos y remisiones incompletas de la documentación correspondiente, lo cual generó la necesidad de realizar observaciones, solicitudes de subsanación y mesa de trabajo para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Ilustración 2. Remisión Hojas de Vida Interventoría 2349-2025

De: Correspondencia@g-proyectos.com.co <Correspondencia@g-proyectos.com.co>
Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 8:36
Para: correspondencia SCJ <correspondencia@scj.gov.co>; Ada Luz Sandoval Herazo <ada.sandoval@scj.gov.co>; Camilo Andres Rubiano Riaño <camilo.rubiano@scj.gov.co>
Cc: proadminett@jasb.com.co <proadminett@jasb.com.co>
Asunto: 800-001 Remisión Hojas de Vida Personal Mínimo Obligatorio Cto Interventoría 2

Bogotá D.C., 9 de enero de 2026
Al responder cite:
800-001
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.
ASUNTO: Remisión hojas de vida personal mínimo requerido contrato de interventoría.

Fuente: Propia de la SDSCJ

Las hojas de vida fueron allegadas a la supervisión el día 14 de enero del presente año, mediante el oficio 800-001. Es importante precisar que, si bien la interventoría señala haber remitido el correo el día 9 de enero, conforme a la información verificada, la documentación fue recibida en los correos oficiales de la secretaría únicamente el día 14 de enero, fecha a partir de la cual la entidad pudo realizar la correspondiente revisión, allí se evidenció que en dicho oficio no venía el nombre del director con la que ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC había ganado la licitación.

El 15 de enero de 2026, la supervisión recibió el oficio No. 800-002, mediante el cual el contratista solicitó el cambio de tres soportes de hojas de vida del perfil de Inspector Técnico/Tecnólogo de campo/C4/Centros de Monitoreo, lo que generó retrasos en la aprobación del personal al no existir claridad sobre el equipo definitivo asignado al contrato.

Ilustración 3. Primer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente


OFICIO 800-002 CAMBIO HOJAS DE VIDA PERSONAL INTERVENTORIA

Resumir

Correspondencia@g-proyectos.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Diana Catalina Peralta Leon; Camilo Andres Rubiano Riaño; y 1 más

CC: proadminett@jasb.com.co; jm.houghton@telemediciones.com

800-002 Solicitud de cambio ... 267 KB | HOJA DE VIDA - ANGIE MON... 1 MB | HOJA DE VIDA MILENA CAST... 4 MB | CV 2026 - Dixon Villamizar M... 3 MB

4 archivos adjuntos (9 MB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | Descargar todo

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de correspondencia@g-proyectos.com.co. Por qué es esto importante

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026
Al responder cite:
800-002
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: Solicitud de cambio hojas de vida personal mínimo requerido contrato de interventoría.

Fuente: Propia de la SDSCJ

El 16 de enero del 2026 el contratista mediante el oficio 800-003 realizó un nuevo ajuste de los perfiles anteriormente presentados en el oficio 800-002, lo que sigue siendo un tema de calidad de la información entregada y también siguió generando confusiones y retrasos en la ejecución del contrato 2349-2025 el cual inició el 06 de enero del 2026.

Ilustración 4. Segundo Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente


800-003 Alcance Remisión Hojas de Vida Personal Mínimo Obligatorio Cto Interventoría

Resumir

Correspondencia@g-proyectos.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Diana Catalina Peralta Leon; Camilo Andres Rubiano Riaño; Ada Luz Sandoval Herazo

CC: proadminett@jasb.com.co; jm.houghton@telemediciones.com

800-003 Alcance Remisión H... 287 KB | ANEXO COORDINADOR TEC... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | Descargar todo

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de correspondencia@g-proyectos.com.co Por qué es esto importante

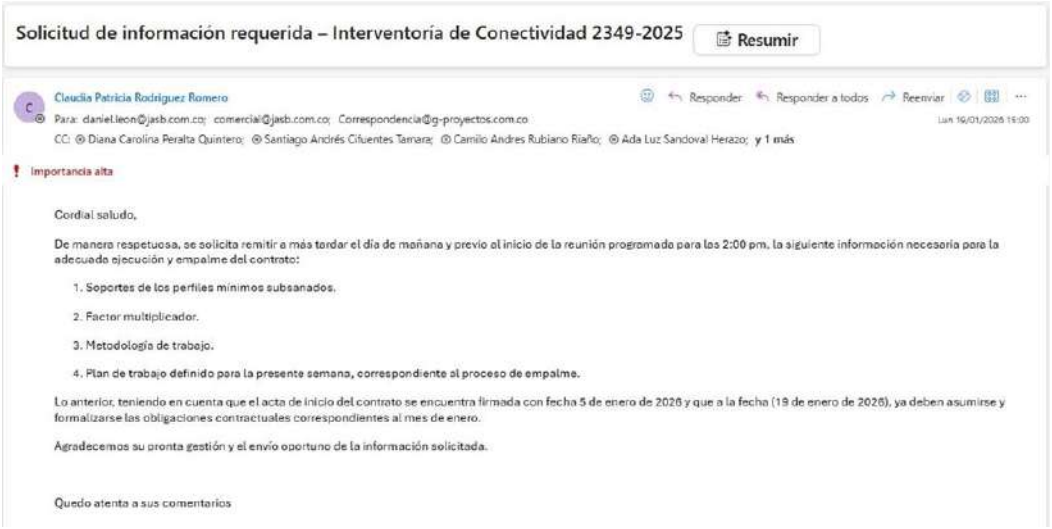
Bogotá D.C., 16 de enero de 2026
Al responder cite:
800-003
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: Alcance a nuestro comunicado 800-001 del 09/01/2026. Remisión hojas de vida personal mínimo requerido contrato de interventoría.

Fuente: Propia de la SDSCJ

El 19 de enero del 2026 el equipo de apoyo a la supervisión mediante correo electrónico reiteró la necesidad de allegar los soportes para la correcta ejecución del contrato ya que el retraso de esta información compromete el seguimiento técnico de la interventoría y la validación del equipo profesional mínimo requerido.

Ilustración 5. Recordatorio subsanación de los perfiles presentados



Solicitud de información requerida – Interventoría de Conectividad 2349-2025 Resumir

Claudia Patricia Rodriguez Romero — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: daniel.leon@jasb.com.co; comercial@jasb.com.co; Correspondencia@g-proyectos.com.co

Lun 19/01/2026 15:00

CC: Diana Carolina Peralta Quintero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Camilo Andres Rubiano Riaño; Ada Luz Sandoval Herazo; y 1 más

Importancia alta

Cordial saludo,

De manera respetuosa, se solicita remitir a más tardar el día de mañana y previo al inicio de la reunión programado para las 2:00 pm, la siguiente información necesaria para la adecuada ejecución y empalme del contrato:

1. Soportes de los perfiles mínimos subsanados.
2. Factor multiplicador.
3. Metodología de trabajo.
4. Plan de trabajo definido para la presente semana, correspondiente al proceso de empalme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato se encuentra firmada con fecha 5 de enero de 2026 y que a la fecha (19 de enero de 2026), ya deben asumirse y formalizarse las obligaciones contractuales correspondientes al mes de enero.

Agradecemos su pronta gestión y el envío oportuno de la información solicitada.

Quedo atenta a sus comentarios

Fuente: Propia de la SDSCJ

El 20 de enero de 2026 se remitió el oficio 2-2026-3258 con observaciones a las hojas de vida presentadas, ese mismo día el contratista respondió mediante oficio 800-004, anexando el factor multiplicador, y se realizó una mesa de trabajo con la interventoría, donde se acordó remitir los documentos subsanados el 21 de enero de 2026, recordando la importancia de la calidad en los documentos allegados para revisión.

Ilustración 6. Tercer Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente



800-004 Respuesta Solicitud de información requerida – Interventoría de Conectividad 2349-2025 Resumir

Correspondencia@g-proyectos.com.co — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Diana Catalina Peralta Leon; Camilo Andres Rubiano Riaño; y 1 más

Mar 20/01/2026 14:07

CC: proadminett@jasb.com.co; jm.houghton@telemediciones.com; daniel.leon@jasb.com.co

800-004 Respuesta Solicitud ... 301 KB | Análisis Factor Multiplicador ... 229 KB

2 archivos adjuntos (531 KB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Descargar todo

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de correspondencia@g-proyectos.com.co. Por qué es esto importante

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026
Al responder cite:
800-004
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.
ASUNTO: Respuesta al correo electrónico del 19 de enero de 2026. Solicitud de información requerida – Interventoría de Conectividad 2349-2025.

Fuente: Propia de la SDSCJ

En cumplimiento de los compromisos adquiridos, el contratista remitió el 21 de enero de 2026 el oficio 800-005, mediante el cual presentó las subsanaciones a las hojas de vida, dicha entrega incluyó la documentación de nuevos perfiles y el acta extraprocesal correspondiente.

Ilustración 7. Cuarto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente



800-005 Respuesta al comunicado 2-2026-3258 observaciones de perfiles de interventoría de acuerdo con los oficios No. 800-001 Y 800-002. contrato 2349-2025

Resumir

Correspondencia@g-proyectos.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Diana Catalina Peralta Leon; Camilo Andres Rubiano Riaño; y 1 más

CC: proadminett@jasb.com.co; jm.houghton@telemediciones.com

Reenvió este mensaje el Jue 22/01/2026 12:30.

800-005 Respuesta al comun... | PERSONAL TECNICO INTERV... | Acta extraprocesal.pdf

3 archivos adjuntos (9 MB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Descargar todo

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de correspondencia@g-proyectos.com.co. Por qué es esto importante

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026
Al responder cite:
800-005
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: Respuesta al comunicado 2-2026-3258 observaciones de perfiles de interventoría de acuerdo con los oficios No. 800-001 Y 800-002. contrato 2349-2025

Fuente: Propia de la SDSCJ

El 22 de enero de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión evidenció que Mirta Milena Castiblanco Ocampo, presentada mediante oficio 800-005, no cumplía con los requisitos establecidos en el *Anexo 2 – Formación equipo de trabajo* para el cargo de Inspector Técnico/Tecnólogo de campo/C4/Centros de Monitoreo 1, lo cual fue observada y comunicada a la interventoría para los ajustes correspondientes.

Ilustración 8. Cambio por incumplimiento en los soportes



Santiago Andrés Cifuentes Tamara

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Correspondencia@g-proyectos.com.co; jm.houghton@telemediciones.com; proadminett@jasb.com.co

Jue 22/01/2026 11:20

CC: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Diana Carolina Peralta Quintero; Camilo Andres Rubiano Riaño; Ada Luz Sandoval Herazo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, informo que una vez finalizada la validación de los perfiles según los términos del Anexo 2, se ha determinado que el perfil de Mirta Milena Castiblanco Ocampo (Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1) no es apto para el cargo.

Dicha desestimación se debe a que la candidata no presenta la tarjeta profesional, documento indispensable según los requisitos descritos en el anexo técnico.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la subsanación de este perfil.

Fuente: Propia de la SDSCJ

De acuerdo con lo anterior, el contratista finalmente subsana el día 22 de enero del 2026 mediante el oficio 800- 006 los soportes de los perfiles mínimos requeridos en marco del contrato SCJ-2349-2025.

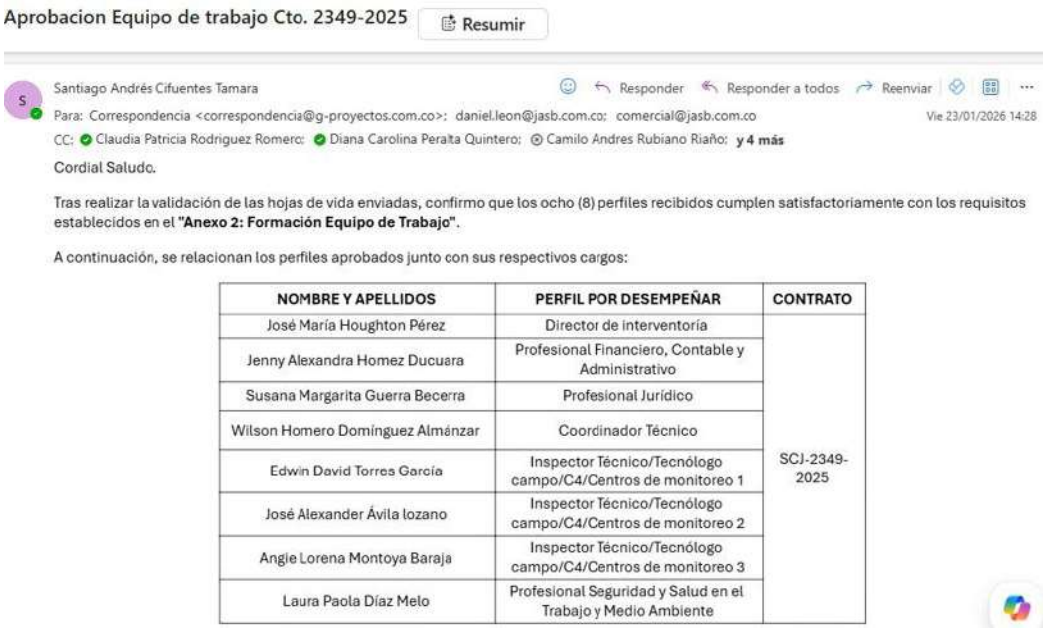
Ilustración 9. Quinto Cambio de las hojas de vida presentadas inicialmente



Fuente: Propia de la SDSCJ

Se deja constancia de que la aprobación formal de los perfiles mencionados fue remitida oficialmente a la interventoría el 23 de enero de 2026 mediante comunicación electrónica.

Ilustración 10. Aprobación de las hojas de vida



NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL POR DESEMPEÑAR	CONTRATO
José María Houghton Pérez	Director de interventoría	SCJ-2349-2025
Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	
Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico	
Wilson Homero Dominguez Almánzar	Coordinador Técnico	
Edwin David Torres García	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1	
José Alexander Ávila lozano	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2	
Angie Lorena Montoya Baraja	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3	
Laura Paola Díaz Melo	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	

Fuente: Propia de la SDSCJ

No obstante, lo anterior, el día lunes 26 de enero de 2026, la interventoría remitió una nueva comunicación vía correo electrónico mediante la cual, sin mediar justificación técnica o administrativa sobre el cambio, presentó una modificación en el equipo de trabajo, específicamente, designó como

nuevo Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1 a la señora Leidy Roció Ramírez Sánchez.

Ilustración 11. Solicitud cambio de perfil aprobado



800-008 Remisión Hoja de Vida Inspector de Interventoría

Resumir

Correspondencia@g-proyectos.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Claudia Patricia Rodriguez Romero; Santiago Andrés Cifuentes Tamara; Diana Catalina Peralta Leon; y 2 más — Lun 26/01/2026 15:20

CC: proadminett@jasb.com.co; jm.houghton@telemediciones.com; laurenth.copete@jasb.com.co

800-008 Remisión Hoja de Vi... 243 KB | ANEXO INSPECTOR - LEIDY R... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) | Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | Descargar todo

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026
Al responder cite:
800-008
Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del Contrato
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CAMBIO INSPECTOR DE INTERVENTORÍA.

Fuente: Propia de la SDSCJ

Tras el cambio y validación de la hoja de vida enviada por la interventoría el equipo que finalmente quedaría aprobado y encargado de la interventoría del Cto. 2110-2025 es el siguiente personal.

Ilustración 12. Personal mínimo aprobado

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	PERFIL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ – 2349 - 2025	José María Houghton Pérez	Director de interventoría	X	
	Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	X	
	Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico	X	
	Wilson Homero Domínguez Almanza	Coordinador Técnico	X	
	Edwin David Torres García	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1	X	
	José Alexander Ávila lozano	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2	X	
	Leidy Roció Ramírez Sánchez	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3	X	

	Laura Paola Díaz Melo	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	X	

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.2.1 Director de interventoría

- Encargado de la dirección integral del equipo de interventoría, supervisando el cumplimiento técnico, administrativo y operativo del contrato de conectividad. Realiza seguimiento a los avances del proyecto, coordina la articulación entre la entidad, el contratista y el equipo interventor, y valida la correcta ejecución de las actividades conforme a los lineamientos contractuales y técnicos del proyecto de telecomunicaciones.

5.1.1.2.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo

- Responsable del seguimiento financiero, contable y administrativo del contrato de interventoría. Realiza control sobre la ejecución presupuestal, verificación de soportes financieros, revisión de informes administrativos y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el componente financiero y contable.

5.1.1.2.3 Profesional Jurídico

- Encargado de brindar acompañamiento jurídico a la interventoría, revisando los aspectos legales asociados al contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración o revisión de conceptos jurídicos y la validación de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

5.1.1.2.4 Coordinador Técnico

- Responsable de coordinar las actividades técnicas del contrato, realizando seguimiento a la implementación de soluciones de telecomunicaciones, verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y acompañamiento en la gestión de incidentes o novedades relacionadas con la infraestructura tecnológica y de conectividad.

5.1.1.2.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1

- Encargado de realizar acompañamiento técnico en campo para la verificación de las actividades asociadas a la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de videovigilancia, validando el estado de los equipos, la correcta implementación de soluciones tecnológicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5.1.1.2.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2

- Responsable del apoyo técnico en las actividades de inspección y seguimiento en campo relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones y videovigilancia, verificando la operación de los equipos y reportando novedades o inconsistencias detectadas durante las

visitas técnicas.

5.1.1.2.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3

- Encargado de apoyar las labores de inspección técnica en campo, participando en las actividades de verificación de infraestructura tecnológica, seguimiento a la instalación o mantenimiento de equipos y reporte de hallazgos técnicos asociados al proyecto.

5.1.1.2.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- Responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades del contrato, así como la correcta implementación de medidas ambientales y de gestión del riesgo en las intervenciones técnicas relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones.

Durante el periodo evaluado, las actividades asociadas a los perfiles del equipo de interventoría no pudieron ejecutarse en su totalidad, debido al tiempo requerido para la validación y aprobación de las hojas de vida presentadas por el contratista. Esta situación se generó por la presentación recurrente de perfiles que no cumplían con los requisitos establecidos en el Anexo 2 Necesidades de Formación del Equipo de Trabajo, así como por cambios injustificados en los perfiles inicialmente propuestos, lo cual ocasionó demoras en el proceso de revisión, observación y aprobación por parte de la entidad. En consecuencia, la vinculación efectiva del equipo de trabajo de la interventoría se produjo de manera lenta, afectando el inicio oportuno de algunas de las actividades previstas en el contrato, por esa razón se le aplicaron los ANS correspondientes al contratista.

No obstante, una vez se realizaron aprobaciones de las HV, se realizaron reuniones de empalme con la interventoría y el contratista de ETB, con el fin de revisar los avances y estado técnico, jurídico, financiero, administrativo, SST y ambiental del contrato.

5.2 ADMINISTRATIVO

Se relaciona las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

-**Metodología**: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y necesidades del servicio requerido, el contratista debía presentar la metodología de interventoría, incluyendo el plan de trabajo, cronograma, procedimientos de seguimiento, estructura operativa y mecanismos de control, dentro del plazo previsto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato desde su etapa inicial, como a continuación se evidencia dentro de anexo técnico:

"*a. Metodología de Interventoría "Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada al contratista de Conectividad. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronogramas,*

estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo,Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades del contratista, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución del proyecto. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la conciliación y suscripción de actas de conciliación de ANS y de los valores a facturar para cada periodo por parte del contratista objeto de Interventoría." (Negrilla fuera del texto).

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación de la metodología debía contarse a partir de dicha fecha, siendo obligación del contratista allegar oportunamente la documentación necesaria para permitir a la supervisión verificar que la ejecución del contrato se desarrollaría conforme a las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas en el proceso contractual.

La obligación de presentar la metodología de interventoría se encuentra directamente relacionada con el deber del contratista de cumplir integralmente con los documentos que hacen parte del contrato, en especial el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en el cual se establece que la interventoría debe definir los procedimientos, mecanismos de control, canales de comunicación y herramientas de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- El día 19 de enero de 2026 se programó reunión de seguimiento, en la cual esta supervisión se reiteró formalmente a la interventoría la remisión de la metodología de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como de otros documentos obligatorios para la ejecución del contrato, advirtiendo que dicha información era necesaria para validar el inicio efectivo de las actividades.

- El día 20 de enero de 2026, mediante oficio No. 800-004, el contratista informó que la metodología de interventoría se encontraba en proceso de elaboración, lo cual evidencia que el documento no había sido presentado dentro del plazo previsto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en las obligaciones contractuales.

- El día 22 de enero de 2026, el contratista remitió mediante correo electrónico un documento correspondiente a un plan de trabajo preliminar, el cual fue enviado desde un correo no oficial y no contenía la totalidad de los elementos exigidos en el Anexo 1, razón por la cual no podía considerarse como cumplimiento de la obligación contractual.

- El día 30 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, solicitando ajustes relacionados con la estructura del plan de trabajo, la definición de actividades, el cronograma, la asignación de responsabilidades y los mecanismos de seguimiento, toda vez que la información presentada no permitía validar el cumplimiento de lo exigido en el contrato.

Factor Multiplicador: De conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y con los anexos de los estudios previos del proceso se recuerda que *"Únicamente el oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión*".

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con las obligaciones contractuales de la interventoría, conforme a las cuales el contratista debe garantizar la presentación oportuna de la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 –Especificaciones Técnicas, en el cual se señala que la interventoría debe allegar la información requerida por la supervisión para efectos de validación, seguimiento y control del contrato.

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación del factor multiplicador debía contarse a partir de dicha fecha, conforme a los términos establecidos en los documentos del proceso contractual, tenia que presentarse el 8 de enero de 2026.

- El día 20 de enero de 2026, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, es decir, con posterioridad al plazo previsto para la entrega de dicha información, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso contractual.

- Posteriormente, el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, indicando la necesidad de realizar ajustes para que el factor multiplicador reflejara correctamente los costos asociados al personal mínimo exigido, la dedicación prevista en el contrato y los componentes financieros definidos en la propuesta.

- El día 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada, reiterando la necesidad de allegar el documento conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión, toda vez que la información presentada no permitía realizar la validación correspondiente.

5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 13 Repositorio en el SharePoint



Fuente: Propia SDSCJ- C4

Tabla 6 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2.VIDEOVIGILANCIA	
21. CONTRATO 2349-2025 INTERVENTORIA CTO 2110-2025 CONECTIVIDAD	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato • 001-SolicitudContratacion • 002-EstudioPrevios • 005- Concepto técnico • 006- AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas • 013-ActoAdministrativoApertura • 014-PliegoCondicionesDefinitivo • 037-ActoAdministrativoAdjudicacionNo.400 • 046-Contrato-InterventoriaConectividad-signed
02. CONTRACTUAL	• 046-Contrato 2349-2025 • 047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp. • 048-GarantiasVerificacionAprobacion. • Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4. • AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido. • AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf • AnexoNro3MatrizDeRiesgos. • AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado. • AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio. • AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.

							3. EJECUCIÓN	01. Informe No.1 del 06 de enero al 05 de febrero de 2026
							4. COMUNICADOS	01. Hojas de Vida 02. Informes de supervisión 03. Oficios y correos 04. Factor multiplicador 05. Metodología Actas de reuniones • Matriz_Comunicaciones SDSCJ • Matriz_Comunicaciones-interventoria 2349

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.2 INFORMES

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato 2349-2025.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución

Tabla 7 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha Inicio	Fecha fin	Almacenamiento en Repositorio
Informe Gestión Mensual No.1	Enero	06/01/2026	05/02/2026	1. GRUPO DE APOYO/2 ARAD/2. GESTIÓNCONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVIGILANCIA/3 CONTRATO 2349-2025 /EJECUCIÓN/ INFORME No. 01. 06 de enero al 05 de febrero DE 2026/OBLIGACIONES ESPECIFICAS /OBLIGACIÓN 15/

Fuente: Propia SCJ-C4

5.2.3 APLICATIVO SECOP II

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato 2349-2025 proceso SCJ-SIF-CMA-4-2025 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con cada etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal

- Contractual: Póliza de cumplimiento y responsabilidad contractual
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Ilustración 14 Pantalla Secop II Etapa Precontractual



Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion.pdf	Descargar
002-EstudioPrevioAnexos.zip	Descargar
003-ViabilizacionSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp.pdf	Descargar
004-CertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
005-ConceptoTecnico.pdf	Descargar
006-AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas.pdf	Descargar
008-AvisosConvocatoria.pdf	Descargar
009-ProyectoPliegoCondiciones.pdf	Descargar
AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido.pdf	Descargar
AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf	Descargar
AnexoNro3MatrizDeRiesgosxlsx.xlsx	Descargar
AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado.pdf	Descargar
AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio.pdf	Descargar
AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.xlsx	Descargar
Formatos.zip	Descargar
013-ActoAdministrativoApertura.pdf	Descargar
014-PliegoCondicionesDefinitivo.pdf	Descargar
Formato Nro. 17. FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD AJUSTADO.docx	Descargar
FormatoNro16.OfertaEconomica.xlsx	Descargar

Fuente: SECOP II

Contractual aprobación de póliza

Ilustración 15 Contractual aprobación de pólizas



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18980355	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18980404	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	552.065.686,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18855413	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	552.065.686,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18855967	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18799801	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	Seguros del estado	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle

Fuente: SECOP II

Pantallazo de Secop II- Acta de inicio

Ilustración 16 Secop II- Acta de inicio del contrato

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

5.3 FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista, y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado así:

El trámite de informe No.1: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "Pagos *mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*".

valor ejecutado	111.528.391,18
Valor descuento ANS	- 22.761.765,00
total a pagar en el periodo	88.766.626,18

Se emite la factura No.AIP-14 del 15/04/2026, por valor de $ 88.766.626

Tabla 8 Ejecución del contrato para el 06 de enero de 2026 y hasta el 05 de febrero de 2026

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	05/02/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor Total	$ 1.226.812.303,00

Valor Ejecutado	$ 88.766.626,00
Valor facturado 06 de enero al 05 de febrero de 2026	$ 88.766.626,00
Valor pagado	$ 00,00
Valor pendiente de pagar	$ 88.766.626,00
Valor de ANS	$ 22.761.765,00
Valor disponible por ejecutar	$ 1.115.283.912,00
Porcentaje (%) de ejecución	9,09%

Fuente: Elaboración de la SCJ

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($1.226.812.303 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Ilustración 17 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167	$113.762.167

Tabla – Recursos por Rubro

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136	$1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

Fuente: Minuta del contrato

5.4 JURÍDICO

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SCJ-2349-2025, se estableció, conforme a los dispuesto en la Clausula Tercera – Plazo de Ejecución, un término de duración de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual tuvo lugar el seis (06) de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El contrato objeto de análisis corresponde al Contrato de Interventoría, suscrito por la Secretaría

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene por finalidad ejercer la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica respecto del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, razón por la cual su naturaleza jurídica es la de un contrato estatal de interventoría, celebrado en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el referido contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato. En lo no regulado expresamente por la normativa de contratación estatal, resultan aplicables las disposiciones del derecho civil y comercial, conforme a lo pactado en la cláusula de régimen legal aplicable.

De igual forma, de conformidad con lo estipulado contractualmente, las controversias que se deriven de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación previa de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

Así mismo, se constituyeron y aprobaron las garantías contractuales exigidas, en los términos establecidos en la Clausula Decima Primera – Garantías Contractuales, mediante la expedición de la correspondiente póliza de seguro a favor de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT No. 899.999.061-9, destinada a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha garantía se mantiene vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y se ajustas a los límites, condiciones, vigencias y coberturas previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 9 pólizas del contrato

GARANTÍA					
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.		31/12/2025	31/12/2025	
EVENTO:	Inicio contrato				
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA					
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**		
			DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027	
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028	
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029	

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Ahora bien, con ocasión a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, el día 06 de enero de 2026, y en atención a los requerimientos efectuados por la Supervisión, la interventoría procedió a actualizar las vigencias de las pólizas constituidas inicialmente, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Secretaria de Seguridad, convivencia y Justicia el día 16 de febrero de 2026, como se evidencia a continuación en cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de garantías contractuales.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026

EVENTO:	Modificación de las vigencias.			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Así mismo, se evidenció que, para el momento de inicio de la interventoría, el contrato objeto de vigilancia se encontraba en ejecución, razón por la cual el primer periodo contractual correspondió principalmente al desarrollo de actividades de diagnóstico, empalme, revisión documental y verificación del estado contractual, técnico, administrativo y financiero, con el fin de establecer las condiciones reales de ejecución y consolidar la información necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.

Conforme a lo indicado en el informe presentado, durante el periodo evaluado la interventoría adelantó actividades relacionadas con la organización administrativa del contrato, revisión de soportes, verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, análisis de la documentación existente y seguimiento inicial al contrato objeto de interventoría, actuaciones propias de la fase inicial de ejecución, orientadas a estructurar el seguimiento permanente conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, se evidenció que parte de la información y documentación requerida dentro de la ejecución contractual no fue allegada dentro de los tiempos pactados contractualmente, situación que generó demoras en el desarrollo normal de las actividades iniciales y afectó la oportunidad en el inicio efectivo de algunas actuaciones propias del seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se comunicó formalmente apremio a la interventoría, mediante radicado No. 2-2026-7683 de fecha 10 de febrero de 2026, requiriendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la remisión de la información necesaria para el adecuado desarrollo del seguimiento, advirtiendo la necesidad de dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, desde el componente jurídico se deja constancia de que, si bien la interventoría ha venido desarrollando las actividades propias de su función conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, sus anexos y la normatividad vigente, se evidenciaron entregas de información por fuera de los términos contractualmente establecidos, lo cual incidió en la oportunidad de algunas actuaciones iniciales y en la consolidación del seguimiento contractual, motivo por el cual la supervisión continuará realizando el control y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la debida protección de los intereses de la Entidad.

De igual manera, se deja constancia de que el contrato se encuentra actualmente en ejecución,

adelantándose las actividades propias de la interventoría conforme a lo establecido contractualmente, sin que a la fecha del presente informe se evidencie suspensión, terminación anticipada o modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente pactadas, sin perjuicio del seguimiento continuo que debe ejercer la supervisión durante toda la vigencia contractual.

5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, la Clausula Primera establece el objeto contractual, mientras que en las cláusulas subsiguientes se define el alcance del contrato, así como las obligaciones generales y especificas a cargo del CONTRATISTA. En ejercicio de la función de supervisión contractual, y desde el inicio de la ejecución del contrato, la Entidad ha efectuado el seguimiento permanente al cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, en concordancia con el marco normativo aplicable.

En este contexto, a continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter jurídico a cargo del CONTRATISTA, con el fin de evidenciar el nivel de observancia y ejecución de la mismas:

Obligaciones Contractuales.

Tabla 10 Cumplimiento de Obligaciones del contrato

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES.pdf
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la Supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, en razón a la entrega extemporánea de documentos como la metodología de interventoría y el factor multiplicador, así como la no entrega o entrega incompleta de información requerida, lo que dio lugar a la emisión de apremio formal por parte de la Supervisión, con numero de radicado Nro. 2-2026-7683.

3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Evidencia, certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, firmado por revisor fiscal. DCM **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** **RF-006-2026_ALIANZA** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC** NIT: 901.506.750 El suscrito **DAVID CEPEDA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.886.381** de Bogotá D.C., **Contador Público** con **Tarjeta Profesional No. 228426-T** expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, actuando en mi calidad de **Revisor Fiscal de la sociedad ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, sociedad que hace parte del **Grupo Empresarial JASB S.A.S.** identificado con NIT **901.927.281**, del cual hace parte como unidad administrativa la sociedad **JASB PROYECTOS S.A.S.** identificada con NIT **901.345.411**, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:** Que, con fundamento en la revisión de la información contable, laboral y los documentos soporte correspondientes, así como de los comprobantes de pago efectuados a través de la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA**, se verificó que la sociedad **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC** se encuentra **al día y a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y de seguridad social integral**, relacionadas con el personal destinado a la ejecución del contrato que se menciona más adelante. La verificación realizada comprende: • **Pago de salarios y prestaciones sociales** correspondientes al personal vinculado laboralmente a la compañía. • **Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral**, correspondientes a: ○ Salud ○ Pensiones ○ Riesgos Laborales. • **Pago de aportes parafiscales**, correspondientes a: ○ Cajas de Compensación Familiar ○ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ○ Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. De igual forma, se verificó que **el personal que participa en la ejecución del contrato bajo la modalidad de prestación de servicios o contratación independiente ha efectuado los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral como trabajadores independientes**, conforme a lo establecido en la normativa vigente. La verificación anterior se efectuó mediante la revisión de:

DCoM

- Registros contables de la compañía.
- Documentación soporte laboral y contractual.
- **Planillas PILA y comprobantes de pago de aportes a seguridad social** correspondientes al periodo revisado.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto, entre otras normas, en:

- **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**
- **Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, el cual establece como requisito para la realización de pagos derivados de contratos estatales que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- **Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**
- Normas concordantes del **Sistema General de Seguridad Social Integral**.

CONTRATO

La presente certificación se expide en relación con el siguiente contrato:

Contrato No. SCJ-2349-2025

Objeto contractual

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ."

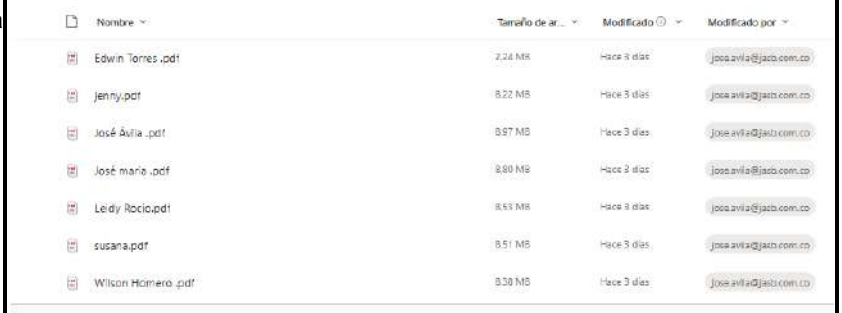
PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

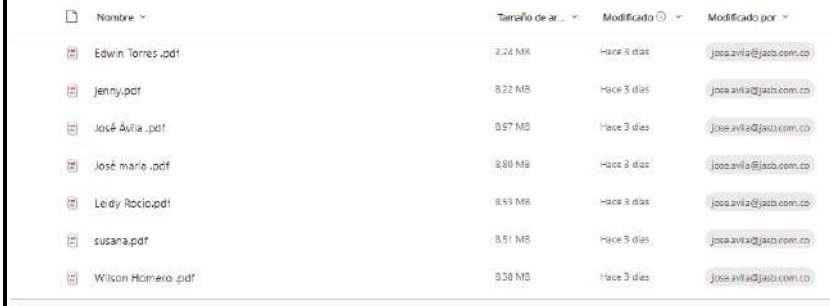
Para la ejecución del contrato anteriormente descrito, la sociedad ha destinado el siguiente personal, el cual comprende **personal vinculado laboralmente y personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios**, según corresponda:

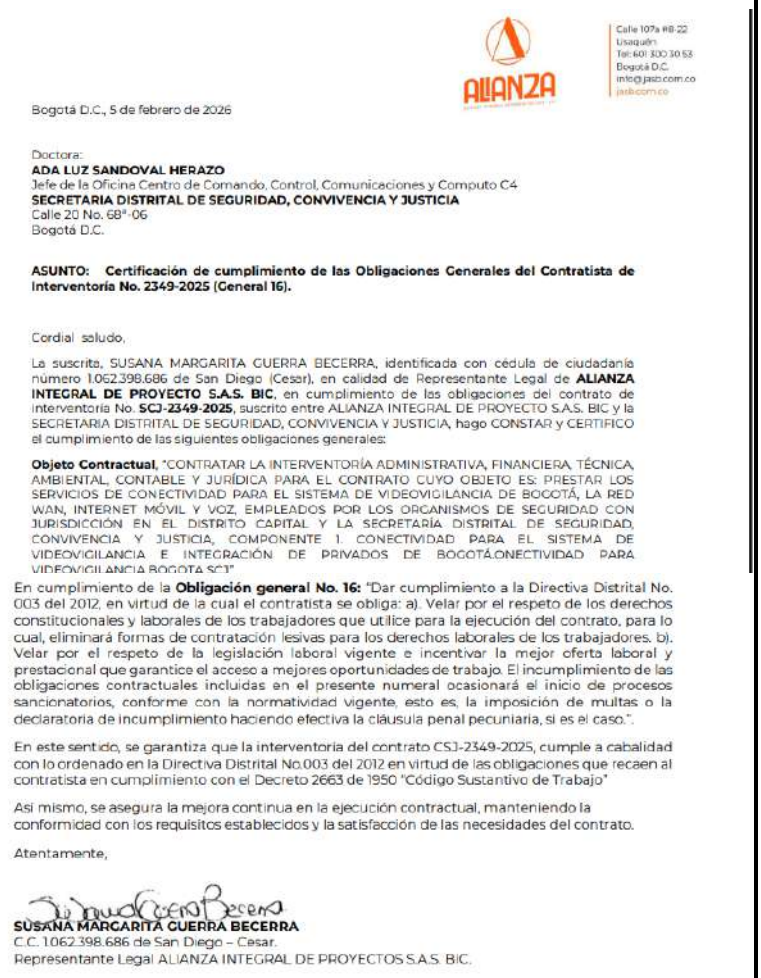
NOMBRE	CARGO
Jose Maria Houghton Perez	Director de Interventoría
Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiera, Contable y Administrativa
Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico
Wilson Homero Domínguez Almánzar	Coordinador Técnico

+57 320 36[illegible] ra@gmail.com

		DCM En proceso de búsqueda — Inspector Técnico / Cuarto Monitoreo 1 Jose Alexander Avila Lozano — Inspector Técnico / Cuarto Monitoreo 2 Leidy Rocío Ramirez Sanchez — Inspector Técnico / Cuarto Monitoreo 3 Laura Paola Diaz Melo — Profesional SST y Medio Ambiente En consecuencia, **se verificó que respecto del personal vinculado laboralmente se han realizado los pagos correspondientes de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, y respecto del **personal contratado como independiente se verificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad aplicable**. La información contable, laboral y documental objeto de revisión y sobre la cual se expide la presente certificación **corresponde a registros y soportes con corte al treinta y uno (31) de enero de 2026**, de acuerdo con la información suministrada por la administración de la sociedad y verificada en los sistemas y documentos soporte correspondientes. La presente certificación se expide **para efectos contractuales, de supervisión e interventoria del contrato estatal correspondiente**, a solicitud del interesado a los **diez (10) días del mes marzo de 2026.** **DAVID CEPEDA MORA** C.C. 1.023.886.381 de Bogotá D.C. Contador Público T.P. 228426-T Revisor Fiscal **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026.
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.

6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato. - El contratista firmó los formatos de confidencialidad 
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes	Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no fue necesario realizar reportes a la SDSCJ ni a las autoridades competentes.
8	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el periodo se presentaron actividades de empalme, como verificaciones de información técnica, administrativa y financiera y estado del contrato principal, con todos los perfiles mínimos aprobados. De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Obligación 8 - Garantia calidad.pdf
9	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	A partir del 23 de enero, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio.
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.

12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. - El contratista firmó los formatos de confidencialidad 
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	Durante el periodo de seguimiento, el contratista acató las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través del supervisor e interventor del contrato para la adecuada ejecución de las actividades.
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012.  ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jass.com.co jass.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA CUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA CUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.
17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual.
18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida, contractualmente, para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión.

19	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	En atención a la obligación de suscribir conjuntamente con la SDSCJ las actas y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato, se informa que, a la fecha se ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual.
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo el contratista remitió las actas de reuniones llevadas a cabo, de igual forma entrego el informe de gestión del periodo. El 22 de enero de 2026 remitió la metodología y el discriminado de costos del factor multiplicador de la interventoría, la cual a corte de este informe se encuentra en proceso de subsanación de las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión el día 30 de enero de 2026. Se remitió el informe de gestión del periodo V9, el cual fue aprobado el dia 15/04/2026
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.

24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68[A]-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 8).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la obligación general 24"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente,  **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025.

Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026:

Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo:

NOMBRE	ROL	GENERO
JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ	Director de interventoría	Masculino
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA B.	Profesional jurídico	Femenino
WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A.	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1	Masculino
JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2	Masculino
ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3	Femenino
LAURA PAOLA DÍAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

PERIODO FEBRERO		
GENERO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MASCULINO	4	50%
FEMENINO	4	50%
TOTAL	**8**	**100%**

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" **FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ" **PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC** Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"*** Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda** / **Ofrecimiento del proponente Marque con una X** Entre 1 y 30 — 1 — **X** Entre 31 y 100 — 2 — Entre 101 y 150 — 3 — Entre 151 y 200 — 4 — Más de 200 — 5 — Requisitos para asignación de Puntaje 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **Nota:** El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje. **Firma Representante Legal** [signature] **Nombre del Representante Legal** SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA **C.C. No.** 1.062.398.686 de San Diego **Nombre o Razón Social del Proponente:** ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO:** Cumplimiento Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" contrato No. Contrato CSJ-2349-2025. Objeto Contractual: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023, para el periodo de febrero de 2026: Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** \| **ROL** \| **GENERO** JOSÉ MARÍA HOUGHTON PÉREZ \| Director de interventoría \| Masculino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA \| Profesional financiero, contable y administrativo \| Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA B. \| Profesional jurídico \| Femenino WILSON HOMERO DOMÍNGUEZ A. \| Coordinador técnico \| Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA \| Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 \| Masculino JOSÉ ALEXANDER ÁVILA LOZANO \| Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 \| Masculino ANGIE LORENA MONTOYA BARAJA \| Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 \| Femenino LAURA PAOLA DÍAZ MELO \| Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente \| Femenino **PERIODO FEBRERO** **GENERO** \| **CANTIDAD** \| **PORCENTAJE** **MASCULINO** \| 4 \| 50% **FEMENINO** \| 4 \| 50% **TOTAL** \| **8** \| **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido.
29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	La supervisión pudo verificar que, para el periodo del informe el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la interventoría se encuentra en proceso de elaboración y adecuación por parte de la profesional designada en el contrato en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Resolución 0312 de 2019 .Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación. 
30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables. 

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual seráfirmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	La supervisión pudo verificar que, para el periodo del informe el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la interventoría se encuentra en proceso de elaboración y adecuación por parte de la profesional designada en el contrato en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Resolución 0312 de 2019 .Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación. 
33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	El contratista en colombiano.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión.

ALIANZA

Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jiasb.com.co
jiasb.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 05 de febrero de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

La presente se firma a los 05 días del mes de febrero de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría manifiesta continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión

ALIANZA

Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jiasb.com.co
jiasb.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

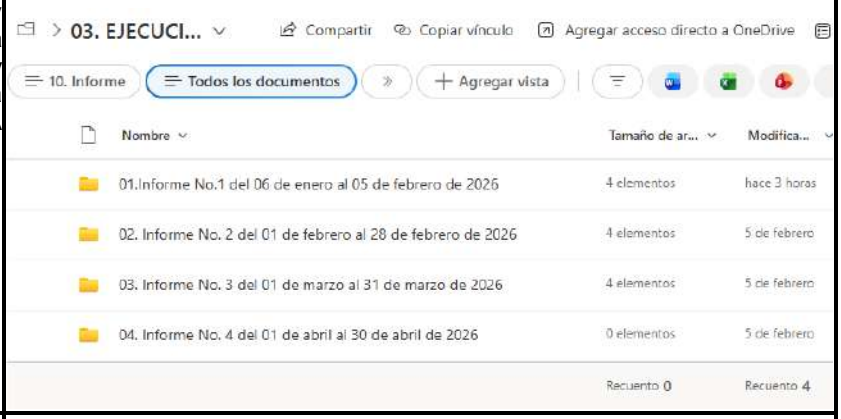
Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 05 de febrero de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Así mismo, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

La presente se firma a los 05 días del mes de febrero de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

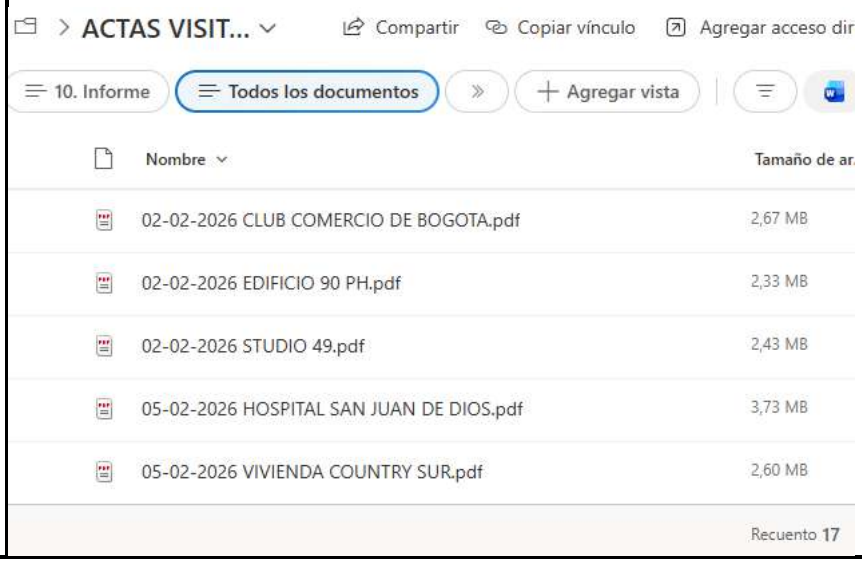
36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y enviados durante el periodo a la supervisión y al contratista. 
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	A la fecha no se ha registrado el plan de pagos en SECOP II, en razón a que aún no se ha efectuado el pago correspondiente al periodo de enero. El registro se realizará una vez se surtan los pagos establecidos en el contrato.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

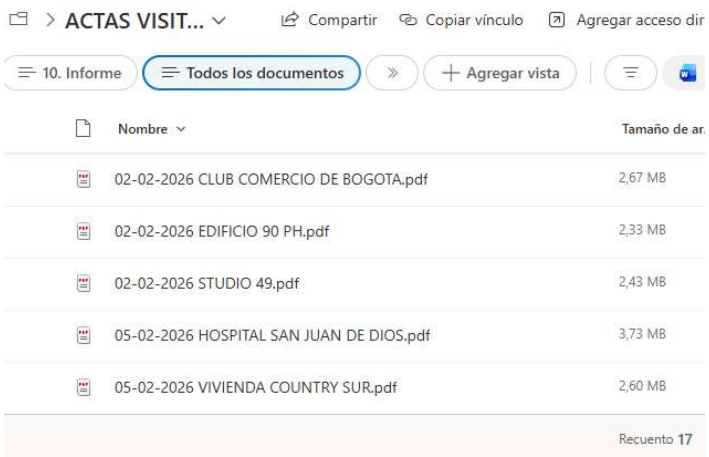
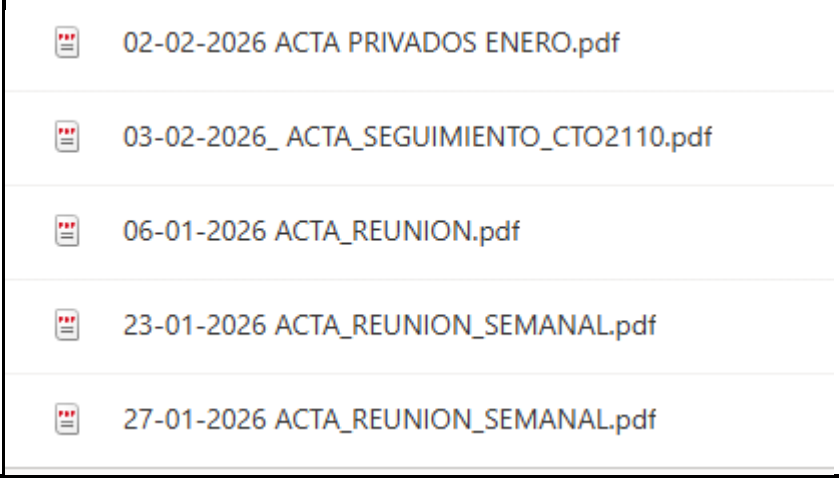
II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

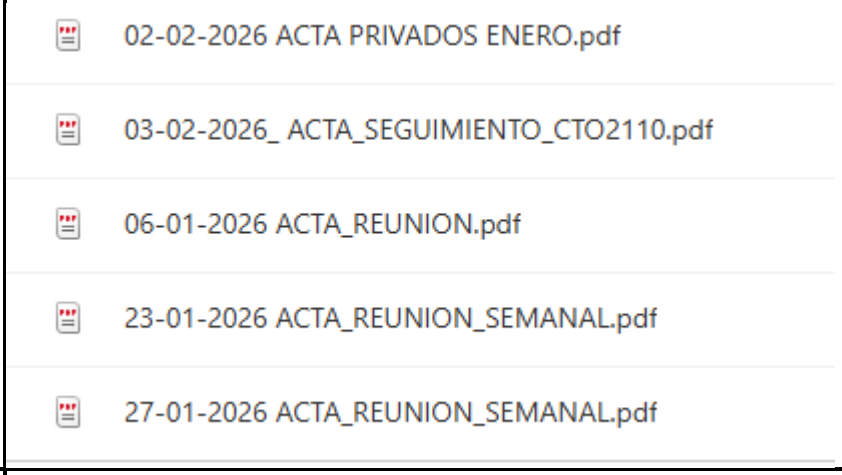
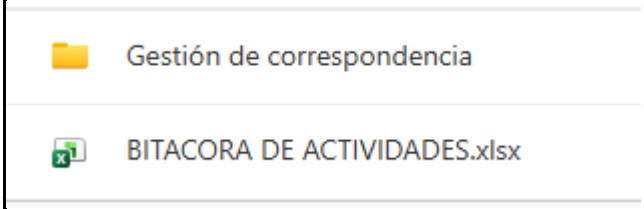
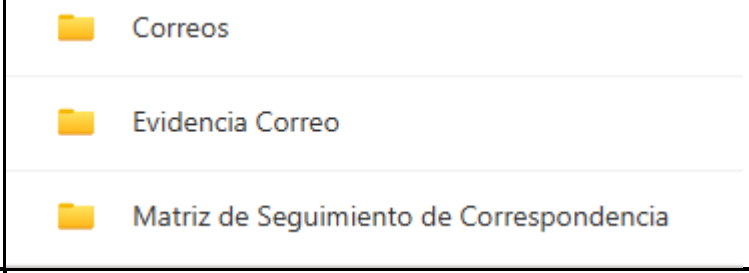
1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, realizó planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de empalme, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. 02-02-2026 ACTA PRIVADOS ENERO.pdf 03-02-2026_ ACTA_SEGUIMIENTO_CTO2110.pdf 06-01-2026 ACTA_REUNION.pdf 23-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 27-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf ACTAS DE REUNIÓN ACTAS VISITAS TÉCNICAS OTROS SOPORTES 03-02-2026 ACTA ENTREGA N3 ST_PRIVADOS.pdf 06-01-2026 ACTA INTEGRACION PRIVADOS.pdf 29-01-2026 ACTA INTEGRACIÓN PRIVADOS.pdf CAPACITACIÓN (ENTUITY, XTAM, GLPI y Dashboard).pdf

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. 02-02-2026 ACTA PRIVADOS ENERO.pdf 03-02-2026_ ACTA_SEGUIMIENTO_CTO2110.pdf 06-01-2026 ACTA_REUNION.pdf 23-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf 27-01-2026 ACTA_REUNION_SEMANAL.pdf ACTAS DE REUNIÓN ACTAS VISITAS TÉCNICAS OTROS SOPORTES 03-02-2026 ACTA ENTREGA N3 ST_PRIVADOS.pdf 06-01-2026 ACTA INTEGRACION PRIVADOS.pdf 29-01-2026 ACTA INTEGRACIÓN PRIVADOS.pdf CAPACITACIÓN (ENTUITY, XTAM, GLPI y Dashboard).pdf

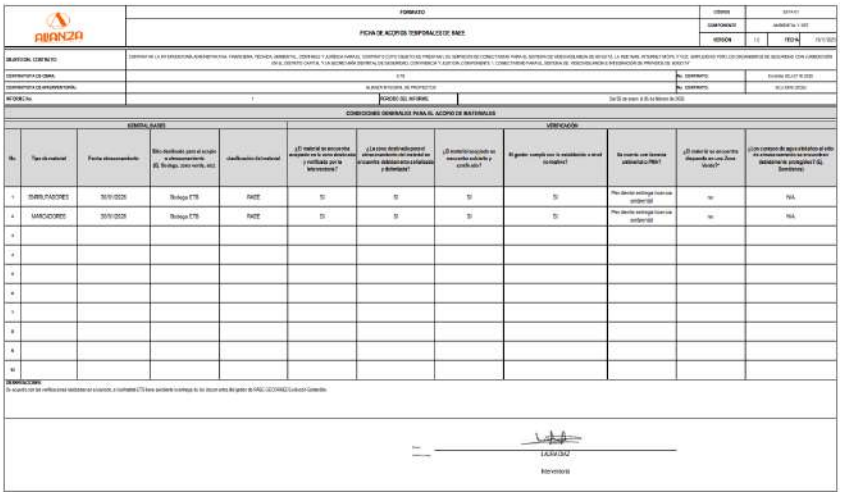
3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista allegó la documentación mediante oficio No.800-001 el día 15 de enero de 2026, relacionada con la acreditación de la formación y experiencia del personal mínimo exigido para la interventoría, no obstante, dicha información no fue presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del contrato, los cuales fueron aprobados por la supervisión el día 23 de enero de 2026. Asimismo, durante el periodo evaluado se presentaron cambios en el personal inicialmente propuesto mediante el comunicado 800-008 del 26 de enero de 2026, del perfil Inspector **Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1,** el cual fue informado y aprobado por parte de la supervisión el 27 de enero de 2026. 23-01-2026 ACTA REUNIÓN Aprobación HV CTO2349.pdf 27-01-2026 REUNIÓN_CAMBIO_HV.pdf TRAZABILIDAD HV - PERFILES INTERVENTORIA.pdf				
4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, dando inicio a la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 				
---	---	---	---			
CONTRATO No.	SCJ -2349	**Del Año:**	2025			
NOMBRE CONTRATISTA	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC					
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	901.506.750-7					
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.					
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($ 1.226.812.303 COP) INCLUIDO IVA.					
PLAZO	ONCE (11) MESES					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	30 DE DICIEMBRE DE 2025					
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	31 DE DICIEMBRE DE 2025					
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	05 DE DICIEMBRE DE 2026			 El 06 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El supervisor del contrato **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO**, en calidad de Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte y por la otra **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, identificada con NIT **901.506.750-7**, representada legalmente por **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.398.686, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (06) de enero de 2026. Firma SUPERVISOR **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4** **CC. No. 50.931.793** **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** Firma CONTRATISTA **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **C.C. No. 1.062.398.686** **Representante Legal Alianza Integral de Proyectos SAS** Proyectó: Fredy Alejandro Bermudez Ospina – Contratista C4 Revisó: Javier Espeleta – Contratista		

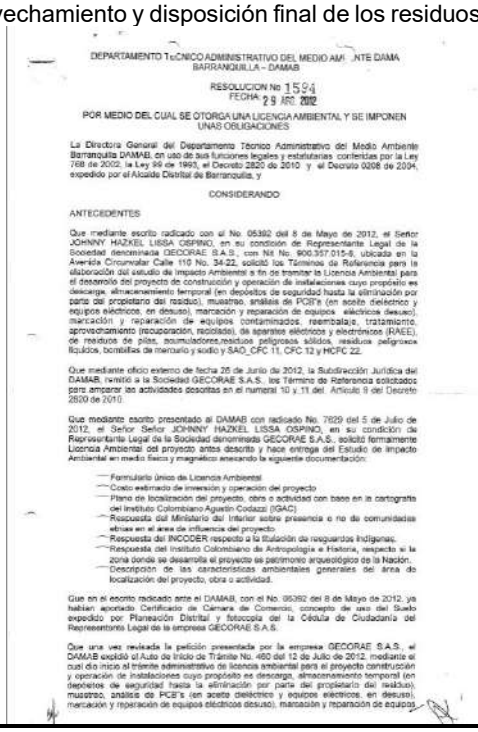
5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la interventoría dio cumplimiento a la gestión de novedades de su personal, realizando el día 26 de enero la solicitud formal de cambio del perfil de Angie Lorena (Inspector de Interventoría) por Leidy Rocío Ramírez Sánchez, con la respectiva remisión de la hoja de vida para revisión, la cual fue aprobada el 27/01/2026, garantizando el cumplimiento de condiciones iguales o superiores. 27-01-2026 REUNIÓN_CAMBIO_HV.pdf
6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo evaluado no se dio cumplimiento en su totalidad a lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión, y aplicado los ANS correspondientes.
7	Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista atendió lo dispuesto en la obligación.
8	Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.	Durante el periodo, el contratista propuso mejoras en los componentes, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. • Se realizo verificación junto con la supervisión en la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión se enfocó en la verificación documental técnica y administrativa durante la etapa de empalme del mes de enero para asegurar la trazabilidad de la información.
11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes, de la ejecución de las actividades. 
12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó la información requerida. Adicionalmente, se realizaron comités de empalme para asegurar la continuidad del contrato y mitigar riesgos en su ejecución. 

13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. 
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora técnica:  Matriz de correspondencia: 
15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.	El contratista entrego el informe de gestión del 06 de enero al 05 de febrero de 2026, el cual incluye el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA, el cual fue aprobado el 15/04/2026.
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo evaluado, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante la etapa de empalme, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría.
18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de enero no se requirió gestionar tramites o permisos, diferentes a ingresos a el C4.
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ.
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista
21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo evaluado, se realizó seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo 5; no obstante, se evidenciaron incumplimientos y retrasos en algunos de los indicadores, asociados principalmente a la entrega extemporánea de reportes y al seguimiento de las actividades.
22	Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.
23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	el contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión.
24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	el contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato.
III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe el contratista cumplió con la Obligación del contrato principal, relacionada con el manejo y acopio de materiales, constatándose que no se reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se realizaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas, dado que no aplicaba en el marco de las actividades ejecutadas. 
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td>Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.</td>
<td>La supervisión pudo verificar que el contratista dio cumplimiento a los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Se constató que la ETB cuenta con un área de almacenamiento temporal en la sede San José, la cual cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental exigidas por la normativa vigente se verificó la existencia de elementos de atención de emergencias y la correcta señalización de las sustancias conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
<table>
<tr><td></td><td colspan="4">INSPECCION
MANEJO DE RAEE Y RESPEL</td><td>SSTA-02</td></tr>
<tr><td>VERSION 2</td><td colspan="4">Septiembre de 2026</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO DE OBRA:</td><td colspan="2">Contrato SCJ-2110-2025</td><td>FECHA</td><td>30 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO DE INTERVENTORIA:</td><td colspan="4">SCJ-2349 (2025)</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREA A INSPECCIONAR</td><td colspan="4">SEDE DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SAN JOSE - ETB</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>INSPECCIÓN LOCATIVA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>3</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>4</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>5</td><td>A los extintores se les realiza mantenimiento</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td></td><td>PRACTICAS DE TRABAJO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Existen estándares de seguridad específicos sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL y son conocidas y aplicadas por el personal</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td></td><td>ALMACENAMIENTO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los productos químicos usados están correctamente rotulados</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Están los residuos peligrosos separados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Están los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Los cilindros cuentan con el antiretallamas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Están los residuos químicos debidamente identificados y preparados para su disposición final</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td colspan="2">REALIZADO POR</td><td colspan="2">FIRMA</td><td colspan="2">CARGO</td></tr>
<tr><td colspan="2">LAURA PAOLA DIAZ</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual</td>
<td>La supervisión pudo verificar que el contratista llevó a cabo el control documental sobre la trazabilidad de los gestores autorizados, evidenciando la verificación y aval de la Licencia Ambiental de GECORAEE, entidad que apoya a la ETB en la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos RAEE y RESPEL.

DEPARTAMENTO TeCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AM NTE DAMA
BARRANQUILLA – DAMAB
RESOLUCION No 1594
FECHA 29 AGO 2012
POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES
La Directora General del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla DAMAB, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 0208 de 2004, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y
CONSIDERANDO
ANTECEDENTES
Que mediante escrito radicado con el No. 05392 del 8 de Mayo de 2012, el Señor JOHNNY HAZKEL LISSA OSPINO, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada GECORAE S.A.S., con Nit No. 900.357.015-8, ubicada en la Avenida Circunvalar Calle 110 No. 34-22, solicitó los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental a fin de tramitar la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de construcción y operación de instalaciones cuyo propósito es descarga, almacenamiento temporal (en depósitos de seguridad hasta la eliminación por parte del propietario del residuo), muestreo, análisis de PCB's (en aceite dieléctrico y equipos eléctricos, en desuso), marcación y reparación de equipos eléctricos desuso), marcación y reparación de equipos contaminados, reembalaje, tratamiento, aprovechamiento (recuperación, reciclado), de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de residuos de pilas, acumuladores,residuos peligrosos sólidos, residuos peligrosos líquidos, bombillas de mercurio y sodio y SAO_CFC 11, CFC 12 y HCFC 22.
Que mediante oficio externo de fecha 26 de Junio de 2012, la Subdirección Jurídica del DAMAB, remitió a la Sociedad GECORAE S.A.S., los Término de Referencia solicitados para amparar las actividades descritas en el numeral 10 y 11 del Artículo 9 del Decreto 2820 de 2010.
Que mediante escrito presentado al DAMAB con radicado No. 7829 del 5 de Julio de 2012, el Señor Señor JOHNNY HAZKEL LISSA OSPINO, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada GECORAE S.A.S., solicitó formalmente Licencia Ambiental del proyecto antes descrito y hace entrega del Estudio de Impacto Ambiental en medio físico y magnético anexando la siguiente documentación:
— Formulario Único de Licencia Ambiental
— Costo estimado de inversión y operación del proyecto
— Plano de localización del proyecto, obra o actividad con base en la cartografía del Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC)
— Respuesta del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto
— Respuesta del INCODER respecto a la titulación de resguardos indígenas.
— Respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, respecto si la zona donde se desarrolla el proyecto es patrimonio arqueológico de la Nación.
— Descripción de las características ambientales generales del área de localización del proyecto, obra o actividad.
Que en el escrito radicado ante el DAMAB, con el No. 05392 del 8 de Mayo de 2012, ya habían aportado Certificado de Cámara de Comercio, concepto de uso del Suelo expedido por Planeación Distrital y fotocopia del la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa GECORAE S.A.S.
Que una vez revisada la petición presentada por la empresa GECORAE S.A.S., el DAMAB expidió el Auto de Inicio de Trámite No. 460 del 12 de Julio de 2012, mediante el cual dio inicio al trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto construcción y operación de instalaciones cuyo propósito es descarga, almacenamiento temporal (en depósitos de seguridad hasta la eliminación por parte del propietario del residuo), muestreo, análisis de PCB's (en aceite dieléctrico y equipos eléctricos, en desuso), marcación y reparación de equipos eléctricos desuso), marcación y reparación de equipos
</td>
</tr>
</table>

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la Obligación la ejecución de actividades pedagógicas se definió como no aplicable, toda vez que el contrato se encontraba en etapa de manejo administrativo y técnico con la interventoría. En este sentido, se constató que el contratista deberá iniciar con la ejecución de las capacitaciones trimestrales en el siguiente periodo, se adjunta el seguimiento realizado sobre la gestión del contratista durante el periodo. 
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo En consecuencia, al no presentarse novedades, no fue necesario recomendar acciones correctivas adicionales. 

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.A

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTOS

En mi calidad de **interventor del contrato**, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que:

1. Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento.
2. Tras las inspecciones realizadas, no se identificaron situaciones de riesgo, efectaciones ambientales negativas ni incumplimientos a las obligaciones ambientales contractuales y la normativa legal vigente.
3. Teniendo en cuenta el comportamiento preventivo del Contratista, no fue necesaria la apertura de procesos administrativos, requerimientos sancionatorios ni la notificación de alertas a la Entidad Contratante por conceptos ambientales.
4. A la fecha de emisión de esta certificación, no existen planes de mejoramiento pendientes ni acciones correctivas abiertas, dado que no se generaron hallazgos que vulneraran la estabilidad ambiental del proyecto.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión pudo verificar que, se ejecutó la programación de visitas de control ambiental en campo Estas visitas permitieron constatar que el componente ambiental avanza de manera articulada. 
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión pudo verificar que, la interventoría realizo el seguimiento al contratista y llevo a cabo la gestión bajo criterios de prevención promoviendo para el contrato principal y el de interventoría buenas practicas ambientales, fomentando el uso racional del agua y la energía. 
9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. 

10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de Gestión Ambiental Mensual No. 1, correspondiente al periodo del 05 de enero al 05 de febrero de 2026. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Para esta verificación se anexa el informe de gestión No 1 de la interventoría.
11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la Interventoría realizó el seguimiento y control sobre las actividades del Contratista, constatando la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y, adopto esta practica a sus gestiones en el desarrollo del contrato. ALIANZA Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026 Señores: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Supervisor del Contrato Bogotá D.C.A ***REFERENCIA:*** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2349-2025. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. **ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO DE PLASTICOS DE UN SOLO USO.** En mi calidad de interventor del contrato, debidamente facultado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y ambiental del contrato de referencia, por medio de la presente certifico que: Durante el periodo comprendido en este reporte, la Interventoría realizó visitas de inspección y seguimiento a las actividades ejecutadas por el Contratista en sus frentes de trabajo y sitios de almacenamiento en la cual verificó por parte del contratista la no utilización de elementos plásticos de un solo uso en las entregas físicas de documentos o elementos en el marco del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022"
IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS
NIT: 901.552.013-2

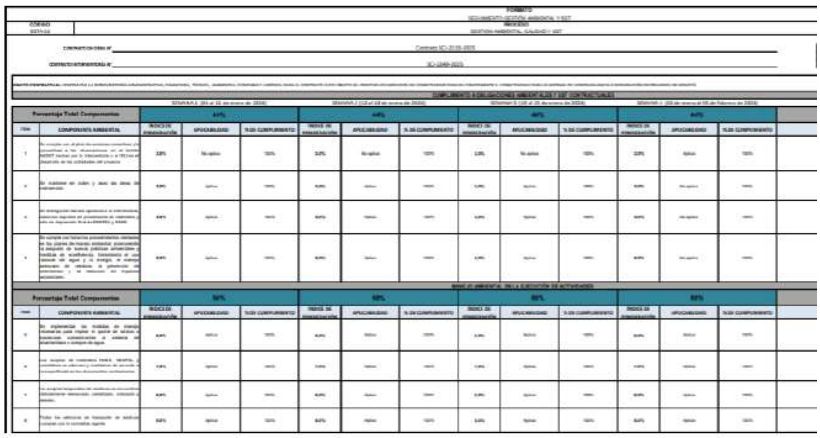
CERTIFICACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

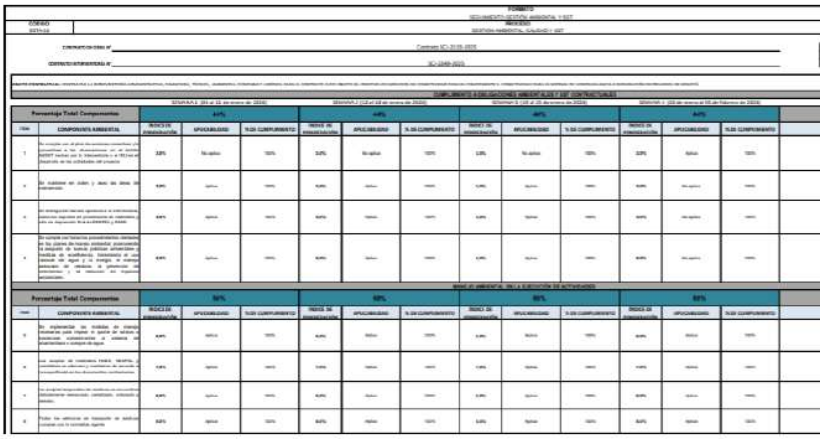
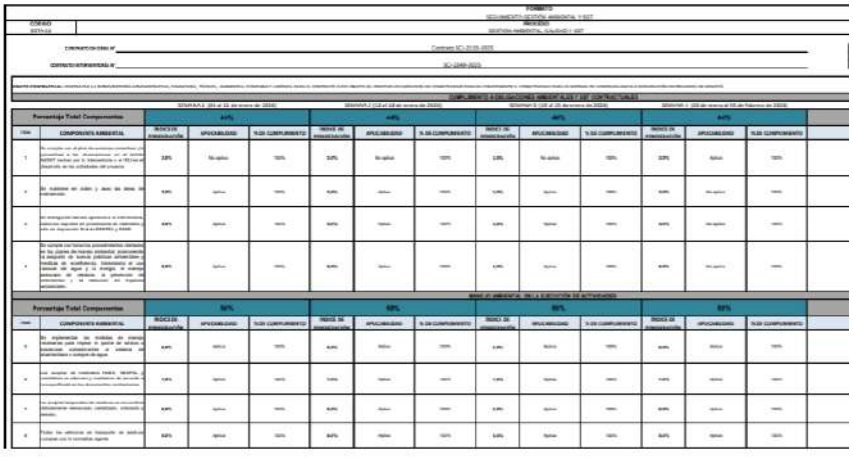
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA identificado con CC: 1.062.398.686 expedida en San Diego - Cesar en calidad de Representante Legal de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 y JENNY ALEXANDRA HOMEZ identificada con C.C. No. 52.735.404, expedida en Bogotá, en calidad de Contador Público, de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750, respectivamente, luego de examinar los Estados Financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certificamos que nos encontramos al día en los pagos de honorarios, salud, pensiones y ARL y demás aportes parafiscales de los siguientes profesionales para el periodo comprendido entre el 06 de enero al 05 de febrero de 2026; lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, Decreto 723 de 2013 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

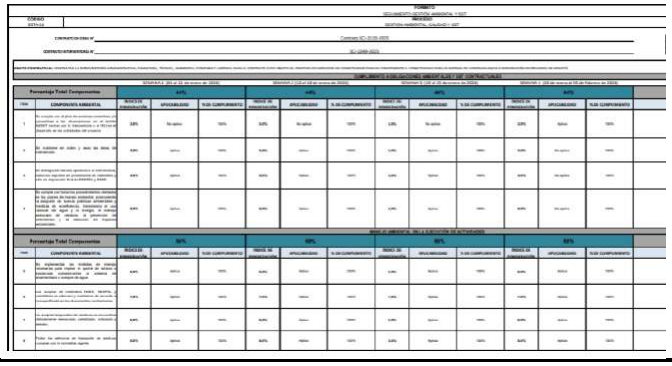
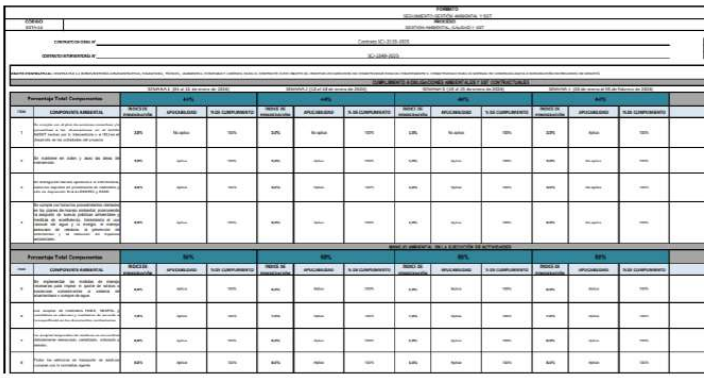
NOMBRES	CEDULA	CARGO
Jose Maria Houghton Perez	10517446	Director De Interventoria
Jenny Alexandra Homez Ducuara	52735404	Profesional Financiera Contable Y Administrativo
Susana Margarita Guerra Becerra	1062398686	Profesional Juridico
Wilson Homero Dominguez Almanzar	79527088	Coordinador Tecnico
Edwin David Torres Garcia	80096519	Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 1
Jose Alexander Avila Lozano	88273554	Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 2
Leidy Rocio Ramirez Sanchez	1012368710	Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 3
Laura Paola Diaz Melo	1032369332	Profesional SST Y Medio Ambiente

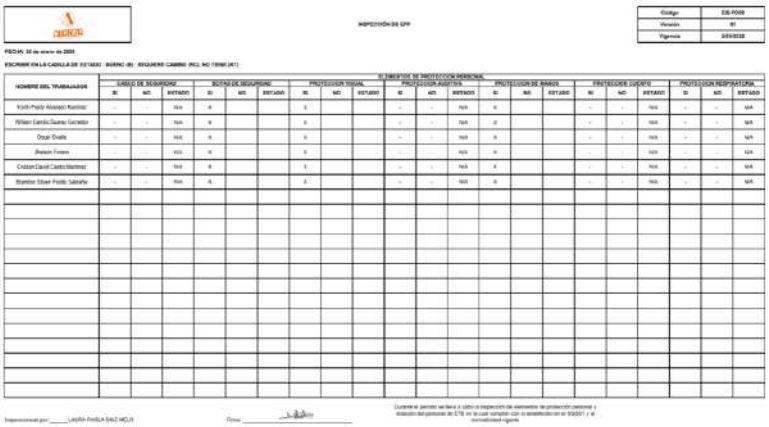
Así mismo, certificamos que el Representante Legal se acoge a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, efectuando las deducciones a los ingresos por las expensas que se generan por la ejecución del contrato.

2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA **CERTIFICACIÓN** YoSUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC:1.062.398.686 en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal. La presente certificación corresponde al personal registrado para el Informe Mensual No. 01 del periodo del 06 de enero al 05 de febrero de 2026, según lo relacionado a continuación: **NOMBRES** / **CEDULA** / **CARGO** Jose Maria Houghton Perez / 10517446 / Director De Interventoría Jenny Alexandra Homez Ducuara / 52735404 / Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra / 1062398686 / Profesional Jurídico Wilson Homero Dominguez Almanzar / 79527088 / Coordinador Tecnico
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de Gestión Ambiental Mensual No. 1, Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del contrato principal, así como las actividades de control ejecutadas por esta Interventoría. Se anexa informe de gestión No 1 de la interventoría como soporte de cumplimiento.

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. ALIANZA **CERTIFICACIÓN** Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC: 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:* El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato. Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda. Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de enero al 05 de febrero de 2026. Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado. A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de febrero de 2026. LAURA PAOLA DIAZ MELO CC: 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 

8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL..	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. 
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo comprendido, la Interventoría no realizo actividades de cara a la obligación puesto que para este periodo no se requirió dejará constancia y adjuntará la evidencia correspondiente en el momento en que, dentro del periodo del informe mensual, aplique la obligación respectiva
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo comprendido, la Interventoría no realizo actividades de cara a la obligación puesto que para este periodo no se requirió dejará constancia y adjuntará la evidencia correspondiente en el momento en que, dentro del periodo del informe mensual, aplique la obligación respectiva

12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento, estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el 100% del personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme completo y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. 
V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el periodo reportado, se evidencio por parte de la supervisión que no se configuraron incumplimientos en la ejecución del contrato que hicieran necesario que la interventoría informara formalmente a la supervisión o solicitara la aplicación de los procedimientos sancionatorios, ni la imposición de multas o sanciones a que hubiere lugar. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf

3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo reportado, la Supervisión evidenció que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución y que la interventora ha efectuado seguimiento permanente a las condiciones contractuales, sin que a la fecha se hayan requerido modificaciones, aclaraciones o adiciones CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se evidenciaron presuntos incumplimientos por parte del contratista que dieran lugar a que la interventoría oficializara ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones en relación con la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf

7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones de incumplimiento por parte del contratista que dieran lugar a adelantar procesos sancionatorios, por lo cual no fue requerido el acompañamiento de la interventoría a la Entidad en la estructuración o soporte de actuaciones de esta naturaleza durante el periodo informado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el periodo reportado, se verificó que la interventoría desarrolló sus actividades conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad vigente aplicable; no obstante, se evidenció la entrega de información fuera de los tiempos pactados contractualmente, lo cual generó demoras en el inicio de la ejecución contractual, situación que se deja consignada para los fines pertinentes dentro del seguimiento a las obligaciones inherentes a la función de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 1.pdf

5.5 AMBIENTAL Y SST

El componente ambiental se centra en la verificación y el seguimiento continuos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes, con el propósito de minimizar los impactos negativos en el entorno.

La gestión reportada por el contratista en los componentes SST se ajusta a las obligaciones contractuales, la supervisión pudo evidenciar el cumplimiento en la afiliación del personal, la ejecución de capacitaciones, el uso de EPP y la implementación de prácticas ambientales. Se promovieron prácticas ambientales orientadas al uso racional de energía en la infraestructura de conectividad.

La supervisión pudo verificar que se efectuaron inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. El contratista ejecutó las actividades ambientales requeridas, incluyendo gestión de residuos y capacitaciones.

Aunque en el periodo reportado no se generaron residuos peligrosos ni especiales, se informó sobre los procedimientos previstos para su manejo integral en caso de ocurrencia; igualmente, se certificó el cumplimiento de los estándares de eficiencia energética y sostenibilidad de los equipos

suministrados, el uso de empaques elaborados con material reciclado y libres de plásticos de un solo uso, la no aplicación de pilas o baterías en el objeto contractual, y la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental respaldados por un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001:2015.

Durante el periodo supervisado, el contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) reportó la ejecución de capacitaciones dirigidas al personal operativo sobre prevención de riesgos y uso de elementos de protección personal, la supervisión pudo verificar que se gestionó el control de vehículos y maquinaria vinculados a la operación, identificó y aplicó protocolos de seguridad en actividades de alto riesgo, y garantizó la entrega y uso de EPP conforme a la normatividad vigente.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Supervisor Contrato No.2349-2025

Elaboró:

Santiago Cifuentes

Claudia Rodríguez

Camilo Rubiano

Jaime Pinto

Fredy Alejandro Bermúdez

Diana Carolina Peralta

Maria E Mojica Mora

Revisó:

Javier Felipe Espeleta

Fabio Gallego Valbuena

Fabio Andrés Albornoz